

LIBRO DE ACTAS

Ayuntamiento Pleno
-6- Julio 1940-1941-

Tip. de Irela.-Don Benito



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de Badajoz

Partido de Don Benito

Término municipal de Don Benito

AÑO 1940

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de Cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con los sellos que se adhieren plego de papel de pagos al Estado, clase número _____

importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Don Benito a seis de Julio de mil novecientos cuarenta
El Alcalde,





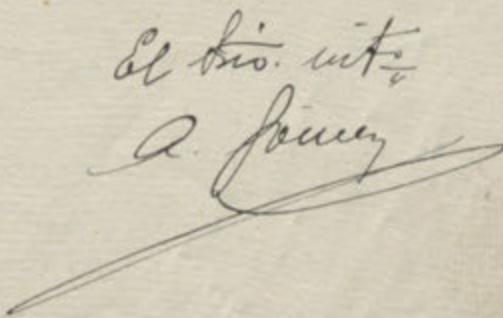
DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de Cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a los acuerdos que adopte, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Don Benito
a seis de Julio de mil novecientos cuarenta.

V.º B.º

El Alcalde





El S.º M.º
A. Pérez

3750
1

Sesión extraordinaria del dia 6 de Julio de 1940

Nº 1.

En la Ciudad de Don Benito a seis de Julio de 1940
de mil novecientos cuarenta, siendo la hora de las
Señores asistentes veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de este
don Manuel Mora Ayuntamiento, bajo la presidencia del Excmo. Sr.
Gómez. Señor Gobernador Civil de esta provincia, los Señores
Juan Alonso Gómez que al margen se consignan, siendo los cuatro pri-
meros Valdes Viñals los que en la actualidad constituyen la Comisión
Gestora Municipal, y los restantes los designados
Sánchez para constituir la nueva expresa Comisión Gestora de
Francisco Coronado. Comune también a este acto el Secretario interi-
dior de la Corporación don Aurelio Gómez Nieto y el n-
ro. Alfredo Ora Martín Interventor de la Administración Local don Felipe Oca-
yunte Delgado del Río Correjón.

Tercero.

Seguidamente el Excelentísimo Señor Gobernador Ci-
udadano Zuloagavil, ordenó se diera lectura a su oficio de los del
R. de Cela. actual en el que participa las personas designadas
Francisco Coronado para constituir la nueva Gestora de este Ayunta-
miento. Dicho oficio ordena la convocatoria de esta sesión ex-
Fernando Torrallo Prosecretaria por el presidente para ponerlas en
Caldén de la Barra proscritas de sus cargos y cesar en los que ocupan li-
Gonzalo Redondo sempiternando los que hasta hoy han constituido ex-
República. La acta seguida dio el
Antonio Román Secretario interino pronunció la dicha lectura.

Barrio.

Después de ella el Excelentísimo Señor Gobernador
Bernabé Sánchez dularo cesados en sus cargos de Gestores de este Mu-
ñoz. nicipio a don Manuel Mora Gómez, don Juan Alon-
so Gómez, don Manuel Valdes Viñals y don Teodoro
don Agustín Cañamero Sánchez, declarando asimismo constituida
Ernesto de Guiris la nueva Gestora de este Ayuntamiento con los Señores
Valdes. que a continuación se expresan elegidos por aclama-
García Ro- ción para los cargos que se consignan:

don Francisco Pau
dona Porró Aguirre.

Alcalde - Presidente: don Francisco González Díaz
Primer Teniente Alcalde: don Alfredo Ara Martín.
Segundo Teniente Alcalde: don Vicente Delgado del Torcallo.
Tercero Teniente Alcalde: don Tomás Zuloaga R. de Cela.
Cuarto Teniente Alcalde: don Francisco Erronada Díaz.
Quinto Teniente Alcalde: don Fernando Torcallo C. de la Barca.
Gestores Municipales: don Gonzalo Redondo Repullés,
don Antonio Romero Barrero, don Bernabé Sainz González,
don Manuel Fernández Ayuso, don Ernesto de
Quiros y Valadés, don José Morello Rodríguez y don
Francisco Sánchez Porró y Aguirre.

Acto continuo el Excelentísimo Señor Gobernador
Civil, los dedico proponiendo, de expresados cargos
dirigiéndoles unas breves frases alentándoles al cumpli-
miento de su deber en el ejercicio de los cargos que se
les han confiado, abandonando después el Salón de
Sesiones en unión de los Gestores cesados, paraendo a
ocupar la presidencia. don Francisco González Díaz qui
silvó a sus compañeros de Gestora a proceder a la ele-
cción de Sindios para dar cumplimiento a lo dispues-
to en el artº 54 de la Ley Municipal, reayendido ex-
presado cargo por adscripción en el Gestor don Gonza-
lo Redondo Repullés.

A propuesta del Señor Alcalde-Presidente se apro-
baron por unanimidad y también por adscripción, y
que las Comisiones que han de integrar el Ayunta-
miento, sean las siguientes:

Comisión de Hacienda

don Alfredo Ara Martín y don Fernando del Torcallo
y Calderón de la Barca.

Obras Sociales, Beneficencia y Parroquia.

don Tomás Zuloaga R. de Cela y don Francisco Sán-
chez Porró y Aguirre.



2

Policia, Urbana y Rural y
Reclamaciones que puedan presentarse
don Vicente Delgado del Torcallo y don Manuel Fernández Ayuso.

Gobierno Interior y Obras Públicas
don Bernabé Sainz de González y don Antonio Romero Barroso.

Abastos

don Gonzalo Redondo Repullo y don Antonio Romero Barroso.

Por último, se acordó asimismo por unanimidad que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias en primera convocatoria el dia dos de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año y en segunda el dia cinco de los citados meses a la hora de las dieciocho, y que la Comisión Municipal Permanente se reúna en sesión ordinaria semanal los viernes a la hora de las diezinte en primera convocatoria, y en segunda los viernes a la misma hora.

No teniendo la presente sesión otro objeto y siendo las veintiuna y treinta, reintegrado al Salón de Sesiones el Excmo. Señor Gobernador Civil y todos los asistentes aquéllos la misma con el grito de Arriba España, contestado por todos los presentes y de todo ello como Secretario asistido.

Floridán Acevedo

José González

Fidelis Camacho

Manuel Veldes

Plasencia Delgado

A. Almendros

Herrera

Antonio Redondo

Tomas Loboaga

Ernesto de Gómez

A. Gómez

P. Gorozpe

Fernando Gómez

J. Gómez-Palma

Manuel Fernández

José Morcillo

Fernando de los Porres

José Pérez

A. Pérez
Hijo. J.R.

Sesión ordinaria del día 2 de Octubre de 1940

Acta nº 2.

En la Ciudad de Ponferrada a dos de Octubre de mil novecientos
Señores concorrentes cuarenta, siendo la hora de las diez, y previa convocatoria al efecto, bajo la
 Alcalde - Presidente Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco González Gíar, se constituyó el Ayuntamiento en la Casa Capitular, compuesto de los Señores Concejales que al margen se expresan, que constituyen la mayoría absoluta de
 D. Francisco González Gíar y el Ayuntamiento en la Casa Capitular, compuesto de los Señores Concejales que al margen se expresan, que constituyen la mayoría absoluta de
 "Alfredo Ara" para la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a
 "Vicente Velgado del Rosario" esta fecha, concurriendo también en el concepto de ciudadanos y al solo que
 "Tomás Zubioaga R. de Cela" to del examen y aprobación definitiva, si procede, de las cuentas de los ejercicios
Sindios de mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos treinta y nueve, el ante-
 "General Redondo Repullo" nro. Alcalde - Presidente Don Juan Manuel Plaza González y el Depositario Municipal
Señores Concejales pal Don José Francisco Gíar, así como el Interventor de la Administración Local Don Felipe Ocaña Torrejón.
Francisco Fernández Ayuso Abierta la sesión pública por el Señor Presidente, y el Secretario de orden del
 "Buen Gobierno" González Gíar mismo, di lectura del acta de la sesión anterior celebrada en seis de Julio últi-



3

Francisco Sander Corro Ayuso

Cuentadantes

• Manuel Serna Gómez nro, y por unanimidad y sin discusión fue aprobada.

• Felipe Ocaña Carrizón Seguidamente se entra en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos.

• José Fauroso Pérez Presentadas las cuentas generales correspondientes a los ejercicios de mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos treinta y nueve, y el Secretario procedió a la lectura de las mismas, y examinadas con toda minuciosidad, así como el informe o memoria emitido por la Comisión permanente de Hacienda, el Ayuntamiento. Plevo acuerdo por unanimidad la aprobación definitiva

Aprobación definitiva de las cuentas expresadas ya que han permanecido expuestas al público sin que se haya formulado reclamación alguna contra ellas, han sido redactadas con arreglo a la modelación reglamentaria, y en la tramitación del expediente se han guardado los trámites de rigor.

La resultante de las cuentas aprobadas, es la siguiente:

Ejercicio de mil novecientos treinta y ocho - Período comprendido entre el veinticinco de Julio al treinta y uno de Diciembre.

Cargo	Pesetas	371,793'22=
Débito	idem	255,498'93=
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1938	idem	116,294'29=

Ejercicio de 1939 =

Cargo	Pesetas	1.110,445'47=
Débito	idem	916,769'78=
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1939	idem	193,675,75=

Aprobación de la cuenta de administración del Patrimonio municipal en el año mil novecientos treinta y nueve, que arroja un valor de un millón doscientas diecisiete mil seiscientas dos pesetas treinta y tres céntimos, es aprobada por acuerdo unánime del Ayuntamiento. Plevo, por encontrarse conformes todas las partidas que la integran.

Abandonan en este acto el Salón de Sesiones el anterior Alcalde-Presidente Don Manuel Serna Gómez y el Depositario de Fondos Municipales Señor Fauroso por no tener su presencia otra finalidad que la de intervenir como Cuentadantes en las cuentas aprobadas.

Consideración de la suma, A propuesta del Señor Alcalde-Presidente, que expuso que existía el propósito en todos los presupuestos del Presupuesto Ayuntamientos de la Provincia de contribuir a los gastos que origine la construcción

to de 1941, para contribuir a la construcción de edificios provinciales..... en Badajoz de tres edificios que se dedicaran á Gobierno Civil, Cuartel de T. E. C. y de la J.O.H.S. y Casa Sindical, el Ayuntamiento Nuevo acuerda por unanimidad que al fin expresado se consigne en el Presupuesto de gastos para mil novecientos cuarenta y uno, la suma de cincuenta y cinco mil pesos, compensandose esta partida en el de ingresos, mediante su inclusión en el Reparto de Utilidades.

Aprobacion y votacion del Presupuesto ordinario 1941. Dada lectura del proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento que para el año mil novecientos cuarenta y uno, ha sido formado por la Comisión Permanente, en cuyo proyecto se han llevado todas las formalidades legales, habiendo sido censurado y revisado por el Concejal Sindico, se discutieron con amplitud todas las partidas que lo integran y no obstante la advertencia del Interventor y Secretario de ser ilegal el acuerdo de reducir el sueldo asignado en el Presupuesto anterior al Director del Laboratorio Municipal, por lesiones deseñadas adquiridas, en definitiva, se acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente.

Capítulos	Conceptos	Consignación Ptas.	Ets.
Presupuesto de Gastos			
1º	Obligaciones generales.....	563,283	80
2º	Representación municipal.....	24,850	"
3º	Vigilancia y seguridad.....	85,751	"
4º	Policia urbana y rural.....	83,069	82
5º	Recaudación.....	43,587	50
6º	Personal y material de oficinas.....	145,436	50
7º	Salubridad e higiene.....	153,653	10
8º	Beneficencia.....	164,182	65
9º	Asistencia social.....	83,250	"
10º	Instruction pública.....	117,745	"
11º	Obras públicas.....	331,117	50
12º	Deportes.....	1,000	"
13º	Fomento de los intereses comunales.....	8,500	"
14º	Servicios municipaliados.....		"
15º	Mantenimientos.....		"
Suma y sigue.....		1.705,426	87



4

Capítulos	Concepto	Correspondencia	
		Ptas.	cts.
"		Suma anterior.....	1.705,426 87
16:	Entidades menores.....		
17:	Agrupación forzosa del municipio.....	17,000	"
18:	Impuestos.....	10,000	"
19:	Resultas.....		
		Total del Presupuesto de Gastos.....	1.732,426 87
		Presupuesto de Ingresos	
1:	Rentas.....	32,951	73
2:	Aprovechamientos de bienes comunales.....	6,000	"
3:	Subvenciones.....		
4:	Servicios municipalizados.....		
5:	Eventuales y extraordinarios.....	41,532	15
6:	Arbitrios con fines no fiscales.....	55,000	"
7:	Contribuciones especiales.....	70,000	"
8:	Derechos y tasas.....	214,843	50
9:	Cuotas, recaudos y participaciones en tributos nacionales.....	95,189	31
10:	Imposición municipal.....	1.054,082	78
11:	plusvalias.....	6,000	"
12:	parconmunicipalidades.....		
13:	Entidades menores.....		
14:	Agrupación forzosa del municipio.....	6,827	40
15:	Resultas.....	150,000	"
		Total del Presupuesto de Ingresos.....	1.732,426 87
		Resumen	
	Importan los Gastos por todos conceptos.....	1.732,426	87
	Idem los Ingresos idem idem.....	1.732,426	87
	-8ivelado.....		"

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Pleno

trísimo Señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo trescientos del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de año de febrero de mil novecientos veintinueve.

Aprobación de las Ordinarias
y Tarifas de impuestos y
Arbitrios Municipales....

Seguidamente fueron también aprobadas por unanimidad, las Ordinarias y Tarifas de todos los impuestos, arbitrios, derechos, tasas y demás exacciones municipales que se utilizan en el Presupuesto de Ingresos votado para el próximo año de mil novecientos cuarenta y uno, las cuales continuarán en vigor en sucesivos ejercicios, mientras no sufran modificación alguna, acordándose que sean expuestas al público por el plazo reglamentario de quince días, a la Oficina de Arbitrios, advertiéndose en expresado plazo por la Comisión Municipal Permanente las reclamaciones que formulen los interesados legítimos contra las mismas, y que transcurrido el plazo señalado se remitan al Ilustre Señor Delegado de Hacienda, acompañadas en su caso de las declaraciones que se presenten.

Aprobación del inventario - Por orden de la Presidencia, leyó el Secretario el Inventario formado por la Comisión de bienes de este Ayuntamiento de Hacienda de este Ayuntamiento en veinte de Julio último de los bienes y derechos que a esta Corporación pertenecen, del cual aparece un activo de un millón doscientas dieciocho mil ochocientas cincuenta y dos pesetas treinta y tres céntimos, acordándose prestarle su aprobación a los efectos del artículo cuento cuarenta y ocho de la Ley Municipal y que se remita copia del mismo a la Sección Provincial de la Administración local según dispone el citado artículo.

Aprobación de una pro-
puesta de Suplemento y
habilitación de crédito

Examinada la propuesta de Suplemento y habilitación de Crédito formulada por la Comisión de Hacienda en su memoria de nueve de Agosto último, aceptada por la Comisión Municipal Permanente, que ha permanecido expuesta al público sin que contra ella se haya formulado reclamación, y visto que aparece un sobrante sin aplicación de once mil cuatrocientas pesetas diez y nueve céntimos, el Ayuntamiento Pleno con el voto afirmativo de sus dos terceras partes, acuerda por unanimidad el Suplemento y Habilitación de crédito por la cantidad de diez mil ochocientas diecisiete pesetas, sesenta y cinco céntimos, con destino a los Capítulos primero, sexto y octavo del Presupuesto ordinario de Gastos, partidas veintiseis, treinta y ocho bis, cuatro seis y cuatro treinta y uno.





5

ci este, para que por conducto de la Jefatura de la Sección Administrativa de Primera busquen
ra en esta Provincia, elve instancia al Exmo Señor Ministro de Educación Nacional interesan-
do la creación en esta Ciudad de dos grupos escolares de seis grados ó secciones cada uno, ya
que son insuficientes las Escuelas que en la actualidad existen para estudiar a la educación
y enseñanza de los niños de ambos sexos en esta localidad, comprometiéndose desde luego
este Ayuntamiento a facilitar locales acuerdos al funcionamiento de dichos grupos escolares,
la Casa habitación de los maestros y todo el material necesario a la instalación.

Camino al Puente de Villa. A propuesta también del Señor Presidente, el Ayuntamiento Puso acuerdo por unanimidad, facultar al mismo para que dirija instancia al Señor Presidente de la Exma Diputación Provincial de Badajoz interesando se incluya en el plan general de Caminos vecinales el que ya en construcción parte de esta Ciudad en dirección al Puente de Villanueva de la Serena, sobre el Río Guadiana, vía de gran importancia vital para esta población puesto que establecerá una comunicación rápida y corriada con otros pueblos de esta Provincia y de la de Cáceres con los que es de absoluta necesidad la relación mercantil y el intercambio de productos. Para ello, este Ayuntamiento ofrece facilitar a su costa los obreros que en los trabajos sean necesarios hasta una cuantía de ciento veinticinco mil pesetas.

Proyecto del jardín público. Pasó a estudio y resolución del Ayuntamiento, el proyecto que por acuerdo de la Comisión Permanente ha formulado el Juzgadero Municipal Don Cecilio Delgado José Antonio..... del Fornal, para construir un jardín público en el solar de la Avenida del Generalísimo Franco, en el que José Antonio dirigió la palabra en esta Ciudad, explicando a estos vecinos los postulados de la Falange y los fechos que perseguía, y coincidiendo todos los componentes de la Corporación en estimar que como tributo y homenaje merecido a su memoria debe dicho lugar guardar recuerdo permanente de acto tan trascendental en la vida de la Patria, se acordó por unanimidad aprobar dicho proyecto, cuyo avance de presupuesto asciende a la suma de catorce mil pesetas, debiendo requerirse a los dueños del solar de que se trata para que manifiesten si de modo voluntario estar dispuestos a venderle por el precio que se señale en licitación oficial, y procediéndole en caso contrario a su expropiación por causas de utilidad pública como son las consignadas.

de un horno de Cremación, pal para la construcción de un horno crematorio de basuras y restos de animales, de basuras, Cadáveres de animales etc. residuos de mataderos etc. cuya creación se exige por el Estatuto Municipal para toda población mayor de diez mil habitantes, yes además una ciudad higiénica que hay que llenar velando por que perdure la salud pública. Examinado con todo detenimiento el referido proyecto, los plazos que le complementan y el avance de presupuesto que a él se une y que asciende á la suma de dieciocho mil quinientas pesetas, por unanimidad se acuerda aprobarle en principio para llevar á cabo su ejecución previo el trámite legal correspondiente y mediante subasta tan pronto comience á regir el presupuesto para mil novecientos cuarenta y uno en el que se ha hecho la consignación necesaria.

Proyecto de construcción de un kiosco y urinarios en el Paseo de la Plaza de España. Se dio también lectura de la memoria formulada por el Ingeniero Municipal Señor Delgado como explicación del proyecto formado por el mismo para la construcción de un kiosco y urinarios públicos en el Paseo de la Plaza de España de esta Ciudad, examinándose los plazos arrojados á dicho proyecto y el avance de Presupuesto del mismo que asciende á la suma de tres mil pesetas, y por unanimidad se acordó aprobarle en principio, para ser ejecutado previo el trámite legal oportuno y mediante subasta cuando comience á regir el Presupuesto ordinario para mil novecientos cuarenta y uno en cuyo proyecto se ha incluido la consignación oportuna.

Presupuesto general de acometidas de abastecimiento de aguas potables y de desague. Conoció asimismo el Ayuntamiento del Presupuesto general formado por el Concejo asimismo el Ayuntamiento del Presupuesto general formado por el Concejo municipal, para efectuar con carácter obligatorio las acometidas de abasto de aguas potables y de alcantarillado de aguas potables y desague en todos los edificios de que constan las diez Calles que dicho proyecto consigna, y aprobó por unanimidad el proyecto expuesto acordando invitar a los propietarios de los inmuebles de que se trata para que de modo voluntario ejecuten dichas acometidas hasta finales del año en curso, ya que en otro caso se efectuaran á su costa transcurrido que sea el plazo que se les concede, previos los trámites legales correspondientes.

Comisión de Abastos. A propuesta del Concejal Don Antonio Romero Barreiro, se acordó por unanimidad sustituir a este en la Comisión Municipal de Abastos con Don Francisco Coronado Díaz, Comisión de Policía Urbana y Rural. Asimismo y por acuerdo unánime del Ayuntamiento Pleno se acordó ampliar la Comisión Municipal de Policía Urbana y Rural con el Concejal Don Fermín del Fornal y Calderón de la Barca.

No habiendo mas asuntos de que tratar y no habiéndose formulado ningún



siglo ni preguntas, el Señor Alcalde levantó la sesión a la hora de las votaciones con las frases de ¡viva España! contestadas por todos los asistentes y de todo ello como verifico. Certifico -

Tomas Zuluaga

Vicente Delgado

Manuel Fernández

A. Romero

Gonzalo Redondo

Felipe Caña

Francisco Gómez

Francisco Páez

Bernabé Sánchez

~~José~~

A. Ruiz
P. M.

Sesión extraordinaria del dia 16 de Noviembre de 1940

Acta nº 3:

En la Ciudad de Don Benito á dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo la hora de las doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Francisco Gourale Díaz, los Señores Concejales Don Vicente Delgado del Fornillo, Don Tomás Zuluaga, Rodríguez de Cela, Don Francisco Coronado Díaz, Don Gonzalo Redondo Repulles, Don Manuel Fernández Ayuso, Don Bernabé Sánchez Gourale, Don Antonio Romero Barroso, Don José Porcillo Rodríguez y Don Francisco Sánchez Porro y Ayuso, que constituyen la mayoría del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada á fin de discutir y aprobar en su caso el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, formado por la Comisión Municipal de Hacienda y aceptado por la Permanente, para ejecutar obras de pavimentación en veintiseis calles de esta Ciudad con sujetos al proyecto



del Yaguero de Caminos Don José Par Maroto.

Asiste tambien el Interventor de la Administración Local Don Felipe Peña Correa y dularada abierta la sesión pública, y el secretario interino di lectura del minutario del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el dia de Octubre del año actual, que por unanimidad y sin discusion fué aprobada.

Seguidamente se pasó al orden del dia, y visto con detenimiento el Proyecto de Presupuesto extraordinario formado por la Comisión municipal de Hacienda, aceptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el dia dieciocho de Octubre anterior, en el qual se han observado todos los preceptos reglamentarios hasta hoy, y contra el qual no se ha formulado reclamación ni observación alguna, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, bajo el detalle siguiente:

Ingresos

Eventuales o Transitorios

Capítulo Primero - Artículo Segundo - Partida Primera: Por el importe de contribuciones especiales sobre las obras de avenida y pavimentación que se ejecutan en las veintiseis vías públicas, con arreglo al proyecto del Yaguero de Caminos y Sanatorio Don José Par Maroto, cuyas contribuciones consistirán en la cuantía que determinan las condiciones segunda y tercera del artículo trescientos cuarenta y cinco del vigente Estatuto Municipal, se calcula un ingreso de un millón, cuarenta y dos mil setecientos sesenta y nueve pesetas, diecisiete céntimos. 1.042,769'19-

Empréstito

Capítulo tercero - Artículo Primero - Partida - Segunda: Despues de efectuarse la conversión y verificación de la deuda actual de este Municipio con el nuevo préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España, se calcula un sobrante que viene a nutrir este Presupuesto extraordinario, en la cantidad de novecientas mil pesetas. 900,000

Total ingresos 1.942,769'19

Gastos

Gastos de Párrer Establecimiento

Capítulo Primero - Artículo Tercero - Partida Primera: Para satisfacer la exi-



7

cienion material de las obras de renovación y sustitución del pavimento y acerado de las veinticinco calles de esta Ciudad que integran el proyecto del Ingeniero de Caminos y Sanitario Don José Parafarolo, con inclusión de expropiaciones, honorarios y cuantos se rela-
cionen con expuestas obras, se consignan a tal fin..... Pesetas... 1.942,769'19

Total gastos..... 1.942,769'19

Asimismo se acordó por unanimidad aprobar la Ordenanza de las Contribuciones Especiales que se utilizarán en citado Presupuesto Extraordinario y que ambos documentos sean expuestos al público por el plazo de quince días para general conocimiento y recla-
mación durante los quince días posteriores ante el Último Señor Delegado de Hacienda
de la Provincia.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las votaciones, el Señor Al-
calde levantó la sesión con las frases de ¡Arriba España! repetidas por todos los asis-
tentes y de todo ello como Secretario, Certifico. =

J. G. Fernández

Manuel Fernández

González

Romero

Félix Gutiérrez

Huete Delgado

J. Lulauga

J. Coronado

José Morillo

Pancho Páez

Bernal Sandoval

A. Jiménez

Pro. Int.



Sesión Extraordinaria del dia 25 de Noviembre del 1940=

Acta nº 4:

En la Ciudad de Don Benito a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta, siendo la hora de las doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Gorriáñez Piñar, los Señores Concejales Don Alfredo Ara Martín, Don Tomás Zuloaga Rodríguez de Cela, Don Francisco Coronado Piñar, Don Gonzalo Redondo Repullo, Don Juan Manuel Fernández Ayuso, Don Ernesto de Quirós Valades, Don José Moretto Rodríguez y Don Antonio Romero Barroso, que constituyen la mayoría del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada por el Presidente de la Corporación.

Tambien asiste el Interventor de la Administración Local Don Felipe Ocaña Torrijos y declarada abierta la sesión pública, y el Secretario interino dió lectura del Minutario del acta de la sesión extraordinaria de dieciséis del corriente, que por unanimidad y sin discusión fue aprobada.

Informe sobre reclamación, al subajarse el sueldo de Directores del Laboratorio Municipal para el ejercicio de 1941.

Seguidamente se pasó al orden del día, y dada lectura por mi el Secretario interino del oficio que con fecha quince del mes en curso ha dirigido a esta Alcaldía el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, acompañando copia del escrito elevado al mismo por el Director del Laboratorio Municipal de esta Ciudad Don Luis García Solano, impugnando el Presupuesto Ordinario votado para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, por no conseguirse en él la suma de dos mil quinientas pesetas como asignación de la Plana que desempeña y quinientas pesetas mas, ó trescientas en su caso, para pago de dos quinquenios, se deliberó con la mayor amplitud para emitir el informe interesado por dicha Superiora Autoridad y por unanimidad se acordó hacer constar en tal informe, ser cierto que el reclamante Don Luis García Solano se posesionó del cargo de Director del Laboratorio Municipal el seis de Junio de mil novecientos veintiseis, con la asignación de mil pesetas anuales, las cuales viene percibiendo, sin ninguna interrupción, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho; que en el Presupuesto Ordinario del año mil novecientos treinta y tres y en consonancia con el artículo cuarenta y uno del Reglamento Orgánico de Funcionarios Municipales le fue reconocido el primer quinquenio consistente en el cincuenta por ciento sobre la asig-



8
 asignación de mil pesetas, y ascendente por tanto a cincuenta, que también ha disfrutado hasta la fecha, y por último que a instancia del interesado y el voto de Presupuesto Ordinario para el mil novecientos treinta y nueve, la Comisión Gestora que la sanción constituye este Ayuntamiento elevó a dos mil quinientas pesetas el sueldo del Director del Laboratorio Municipal, percibiendo esta suma durante todo el año mil novecientos treinta y nueve y los diez meses transcurridos del año actual, para ello no obstante la Comisión Permanente y el Ayuntamiento Pleno al aprobar el Presupuesto objeto de la reclamación, teniendo en cuenta que era excesiva la asignación expresada y que se hubo recurso alguna para elevarla, puesto que el laboratorio en realidad no funciona por deficiencias de instalación, aun no subsanadas, lo redujo a la cantidad que con anterioridad percibía el Director del mismo, por estimar con ello mas que suficientemente retribuida su función en absoluto nula como ya se ha dicho, y sin perjuicio de que una vez dotado dicho laboratorio Municipal de local y material para su buen funcionamiento se aumentara tal asignación a la suma que se considerase justa.

Hubo también en cuenta esta Corporación al proceder del modo indicado, que el Señor García Solano desempeña el cargo de Farmacéutico Titular, incompatible con el de Director del Laboratorio y que al tener que optar por uno u otro habría de tener un perjuicio económico equivalente a la rebaja que en su asignación se le hacía.

Ello no obstante y para en el caso de que la Superioridad acordara restablecer en el Presupuesto para mil novecientos cuarenta y uno la asignación de dos mil quinientas pesetas que en los de mil novecientos treinta y nueve y mil novecientos cuarenta disfrutó el Director del Laboratorio Municipal de esta Ciudad, este Ayuntamiento se reserva el derecho de acudir a la vía contenciosa para conseguir la rebaja del sueldo expresado.

Destitución de don Juan Acto seguido, yo el Secretario interino di lectura del escrito que a la Corporación Municipal interiorizar. El Señor Municipal ha llevado el Guardia Municipal interino Antonio Quintana a partir hora, con fecha dieciocho del mes en curso, solicitando reposición contra la resolución dictada en seis del actual por la Comisión Municipal Permanente en la cual se destituyó de su cargo al solicitante ya Manuel Rodríguez a partir, por abandono del servicio que les estaba encargado en la noche del viernes de Octubre anterior y por presentarse al Señor Alcalde, al siguiente día, en estado de embriaguez, y dada lectura también del expediente que se les ha instruido, en el que fueron oídos los interesados, el Ayunta-

tonierto. Pleno resuelve por unanimidad con vista de la resultante de dicho expediente, ratificar en todas sus partes y hacer suyo el acuerdo de destitución que motiva el recurso de que se trata.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las catorce y veinte minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión con las frases de ¡Arriba España! contestada por todos los concurrentes, de que yo el Secretario, Certifico =

Frau. Francisco

At. At.

Gral. Redund

Manuel Fernández

A. Benavides

A. Coronado

José Vázquez

Busto Segura

José Morillo

A. Jiménez

Tomas Llorente

A. Jiménez

Sesión extraordinaria del dia 28 de Diciembre de 1940

Acta nº 5.

En la Ciudad de Don Benito a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo la hora de las doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco González Díaz, los Señores Concejales, Don Alfredo Ara Martín, Don Vicente Delgado del Torcallo, Don Tomás



9

Zuloaga Rodríguez de Cela, Don Francisco Coronado Díaz, Don Antonio Romero Baroso, Don Manuel Fernández Aguso, Don Fernando del Forcallo y Calderón de la Barca, Don Bernabé Sánchez González y Don José Moreillo Rodríguez, que constituyen la mayoría del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que ha sido convocada por el Señor Presidente de esta Corporación.

Asiste también el Interventor de la Administración Local Don Felipe Ocaña Torrejón y declarada abierta la sesión pública, yo el Secretario di lectura del Minutario del acta de la sesión extraordinaria celebrada en veinticinco del pasado Noviembre, que fue aprobada, previa su discusión por el voto de todo los asistentes, con excepción del de Don Bernabé Sánchez González, que se opuso a la aprobación de la misma, por negar acuerdo que el Guardia Municipal diligenciado, Antonio Jiménez Martín-Mora se presentase al Señor Alcalde en estado de embriaguez, que es uno de los cargos que motivaron su destitución.

Sequidamente se pasó al orden del día, y dada cuenta del expediente instruido para suplementar por transferencia de crédito diferentes partidas del rigente Presupuesto ordinario con destino al pago de anuncios y otros medios de publicidad, gastos generales de quintas, material de oficinas de Secretaría, inmobiliario y otros efectos y accidentes del Trabajo que son baja en la asignación para la Banda Municipal y reparación y conservación de Carreteras municipales, se examinó dicho expediente con el mayor detenimiento, quedando abierta una aplíssima deliberación en la que intervinieron todos los concejales asistentes al acto, después de la cual se sometió a votación la transferencia expresada que por unanimidad y con

el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Corporación se aprueba en la forma propuesta por la Comisión Municipal de Hacienda, en la Memoria que formuló con fecha veinte de Noviembre de este año y que obra unida al expediente referido.

Seguidamente expuso el Señor Alcalde que debía procederse por el Ayuntamiento Pleno a la designación de los Vocales uales de las Comisiones de Evaluación, Pase Real, Personal, para los efectos de la confección del Repartimiento en que se contrae la Sección trece, Capítulo quinto, Título cuarto, Libro segundo del Estatuto Municipal de ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro, que fue leída integralmente, procediendo de manifiesto a la Corporación por el infrascrito Secretario los siguientes documentos:

- a) Listas de contribuyentes por rustica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por Parroquias.
- b.) Listas de contribuyentes por rustica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
- c) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por Parroquias.
- d) Lista de contribuyentes, por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por Parroquias.
- e) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.
- f) Copia del Padron Municipal de habitantes, con referencia a cada Parroquia de las que consta este término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos, con los originales de donde proceder, que son Padrones de Contribución rustica y urbana, Padron y Matrícula Industrial y el Encadramiento general de Habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación



de los Vocales que la Corporación Municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales ualtos de la Comisión de Evaluación de la parte Real del Repartimiento

Don Saturnino Soriano Nicolau, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Doña Ana Ceba Alexandre, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera de este término.

Doña Manuela Calderón de la Barca, mayor contribuyente por urbana, domiciliada en este término.

Sobrinos de Antonio Vallejo, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Un representante de la Central Eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena S.A.

Vocales ualtos de la Comisión de Evaluación de la parte personal del Repartimiento.

Parroquia de Santiago

Don Donato Martín Sáñez Campo, Cura Párroco.

Don Juan Gallego Brav, contribuyente por rústica, residente y domiciliado, que sigue en importancia a Don Saturnino Soriano Nicolau, que forma parte como tal, en la parte Real.

Doña Juana Sora Valades, contribuyente por urbana, residente y domiciliada, que sigue en importancia a Doña Manuela Calderón de la Barca, que forma parte de la Comisión de la parte Real.

Don Leocadio Sánchez Miranda, contribuyente por industrial residente y domiciliado, que sigue en importancia a Sobrinos de Antonio Vallejo, que forma parte en la Comisión, en la Parte Real.

Parroquia de Santa María

Don Pedro González Chorro, Cura Párroco.

Don Tomás Gómez Cidoucha, contribuyente por rústica.



Don Vicente Alvarez Rodriguez, contribuyente por urbana.
Don Francisco Morgado Rentero, contribuyente por Industrial.

Parroquia de San Sebastián

Don Agustín Rufo Mandado, Cura Párroco.
Don Damián Manzano Díaz, contribuyente por Rustica.
Doña Beatriz Moreno Romero, contribuyente por Urbana.
Señora Viuda de Don Antonio Gallardo, contribuyente por Industrial.

Hecidas las anteriores designaciones, se acordó traer públicas las mismas conforme preceptúa el último párrafo del artículo cuatrocientas ocho y nueve del Estatuto Municipal.

No habiéndose formulado ningún mejo ni preguntas ni habiendo más asuntos de que tratar, a la hora de las diez y quince minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión con las frases de ¡Arriba España! repetidas por todos los concurrentes, de que yo el Secretario, testifico.

Grafo familiar

José Morcillo

Puente Delgado

François Delvallo

Enriqueta Zubaga

Manuel Fernández Hernández Gómez

A. Coronado



J 11

Diligencia =

Hago constar por esta, yo el Secretario, que en el dia de hoy no ha celebrado el Ayuntamiento Pleno su sesión ordinaria correspondiente, en razón a no tener asunto alguno pendiente de resolución y por consiguiente no haber asuntos de que tratar.

Don Benito 3 de Enero de 1941.

A. Jiménez

Sesión extraordinaria del dia 8 de Febrero de 1941.

Acta n° 6.

En la Ciudad de Don Benito a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo la hora de las doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco González Díaz, los Señores Concejales Don Alfredo Ara Martín, Don Vicente Delgado del Pocallo, Don Tomás Zuluaga Rodríguez de Cela, Don Francisco Coronado Díaz, Don Gouralo Redondo Repullo, Don Manuel Fernández Ayuso, Don José Moretto Rodríguez, Don Antonio Romero Barros, Don Ernesto de Juárez Valades y Don Francisco Sánchez-Porro Ayuso, que constituyen la mayoría del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que ha sido convocada por el Presidente de la Corporación.

Tambien asiste el Interventor de la Administración Local Don Felipe Ocaña Torrijos, y declarada abierta la sesión pública, yo el Secretario di lectura del minutario del acta de la sesión extraordinaria celebrada el veintiocho del pasado Diciembre, que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Seguidamente se entra en el orden del dia, dándose lectu-

ra del oficio que en treinta de Enero pasado ha dirigido a lo Alcalde - Presidencia el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en el que se insiste el informe emitido por la Sección provincial de Administración Local, respecto al Presupuesto Ordinario formado por esta Corporación para el presente año de mil novecientos cuarenta y una, dictamen con el que muestra su conformidad el citado Señor Delegado de Hacienda; y examinadas minuciosamente todas y cada una de las objeciones que al Presupuesto se formulauan, se adoptó con relación a cada una de ellas, la resolución siguiente:

Modificaciones en Gastos.

Primera. - Por unanimidad se anula la partida número treinta y seis, en su totalidad, destinada a la construcción en Badajoz de tres edificios dedicados a Gobierno Civil, Casa Cuartel de F. C. T. y de los F. O. N. S. y Casa Sindical, y su importe de cincuenta y cinco mil pesetas se traslada al Capítulo diez y ocho, de Jueces y Jueces, Partida ciento ochenta y cinco.

Segunda. - También por unanimidad se crea, con cargo al Capítulo primero, Artículo once, la Partida número cincuenta y una bis, consignándose en ella como cuota obligatoria al Instituto de Estudios de la Administración Local la suma de mil quinientas pesetas.

Tercera. - Despues de una amplia deliberación en la que intervienen todos los Señores Concejales, se resuelve por mayoría, con el voto en contra del Señor Alcalde y de los Concejales Señores Delgado, Zuloaga y Coronado, y el favorable de todos los demás asistentes, el anular en su totalidad la Partida número cincuenta y seis, sobre gratificación al Secretario Especial de la Alcaldía, para la que se presupuestó la suma de cinco mil pesetas.

Cuarta. - Por unanimidad se acuerda aumentar la Partida número setenta y cuatro, a fin de completar la asignación de los Jueces Municipales Veterinarios, en la cantidad de una



J 12

mil doscientos sesenta pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Sexta.- También por unanimidad se resuelve anular la Partida de nueva creación, número ciento, sobre haberes del Maestro de Obras Municipales, por su totalidad de tres mil seiscientas cincuenta pesetas, sin perjuicio de interesar la oportuna autorización para la creación de dicha Plana de Maestro de Obras Municipales, con sujetación a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de quince de Noviembre del pasado año, ya que dicha Plana se considera indispensable.

Sexta.- Asimismo, y por unanimidad se acuerda que en la Partida número ciento veinticuatro se anulen las cuatro mil pesetas dedicadas a la gratificación de Médico Odontólogo, y como en la misma partida es preciso el crédito de cinco mil seiscientas ochenta y dos pesetas para completar los haberes de Médicos, Especialistas y Practicantes, en la asistencia a la Guardia Civil, se aprovechan para este fin las dichas cuatro mil pesetas de la gratificación del Médico Odontólogo y además se aumenta la diferencia necesaria de mil seiscientas ochenta y dos pesetas.

Septima.- Por unanimidad acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se presta aumento también la partida número ciento treinta y nueve dedicada a la Lucha antituberculosa, en la cantidad de mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y dos céntimos.

Por consiguiente, ascendiendo los aumentos mencionados a nueve mil ochenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos y los bajar a ocho mil seiscientas cincuenta pesetas, se produce un aumento definitivo en la parte de gastos, de cuatrocientas treinta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

Modificaciones en ingresos

Con cargo al Capítulo V. artículo segundo y como contrapartida de la misma ocho de gastos, se consigue el reintegro por los Concejales que resulten responsables de las delitaciones arbitrarias de funcionarios municipales, la misma cantidad conseguida en la Partida de gastos, ó sea la de veintimil cuatrocientas cincuen-



ta y ocho pesetas setenta y siete céntimos.

Como resumen general del Presupuesto y teniendo en cuenta las alteraciones, acordadas, se hace constar, que importando el monto ingreso veintiún mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas setenta y siete céntimos, y el aumento definitivo que se origina en la parte de gastos cuatrocientas treinta y seis pesetas ochenta céntimos, existe una diferencia en el Hébre de veintiún mil - veintiuna pesetas sobre céntimos, que por unanimidad se acuerda sean bajaran el Repartimiento General de Utilidades, quedando así nivelado el Presupuesto Ordinario para mil novecientos cuarenta y uno, en la cifra total de un millón seiscientas treinta y dos mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos.

Precio de exacciones municipales con arreglo a las nuevas tarifas y ordenanzas.

Teniendo en cuenta el Ayuntamiento Pleno que están autorizadas por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda todas las demás partidas del Presupuesto de Ingresos formulado para el año mil novecientos cuarenta y uno, acuerda por unanimidad que la recaudación de los impuestos, Arbitrios y Exacciones Municipales, se lleve a cabo con arreglo a las nuevas Tarifas y Ordenanzas sancionadas por la Corporación para regir en relación con el Presupuesto aludido.

Pago de los servicios prestados por el Odontólogo, Señor Barroso

Asimismo se acordó, también por unanimidad, y teniendo en cuenta el que ha sido anulada la concesión para gratificar los servicios de Odontología, que se reconoren a Doña Ricardo Barroso los trabajos prestados desde primero de Enero hasta esta fecha, y que se le abonen con cargo al Capítulo primero, artículo cuarto, Partida novena del Presupuesto vigente, a razón de cuatro mil pesetas anuales.

Determinación del tipo de gravamen o Recargo municipal que sobre las cuotas del Tesoro debe percibir la Corporación, con arreglo a la Ley de Reforma Tributaria de diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, sobre la Constitución Industrial y de Comercio,

Sometida a deliberación del Ayuntamiento Pleno la fijación del tipo de gravamen o Recargo municipal que sobre las cuotas al Tesoro debe percibir la Corporación, con arreglo a la Ley de Reforma Tributaria de diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, sobre la Constitución Industrial y de Comercio,



913

resuelve por unanimidad señalar el quinto por ciento que es el máximo que autoriza la referida Ley de Reforma Tributaria.

Petición desatienda
de Don Luis Sáez
del Campo.

Dada lectura de un escrito que en diez días de Enero del presente año dirigió al Ayuntamiento Pleno Don Luis Sáez del Campo, en el que interroga se dejó sin efecto el acuerdo de autorización de la Plaza que venia desempeñando con carácter interino de Auxiliar de Secretaría de esta Corporación Municipal, fué desatiendida de plano y por unanimidad, acordando laurle saber que se tendrá en cuenta los méritos y circunstancias que en él concurren para darle preferencia y ocupación en cualquier trabajo que con carácter temporal surja, sin perjuicio de que pueda dirigir al concurso que se abrirá en breve para la provisión de los cargos vacantes en esta municipalidad.

Resolución dirigida
de pensiones
asignadas por los
rojos.

Conoció el Ayuntamiento Pleno del dictamen emitido por la Junta de pensiones el Señor Fernando Hernández Pérez, con fecha veinte de Enero último, vaciando la consulta que se le formuló a virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria del día veintisiete de Diciembre anterior, respecto a la posibilidad de otorgar las pensiones alimenticias que han sido solicitadas por María Andújar Torres, esposa de Benito Dorado Gallego, que desempeñó el cargo de conductor de un carro para la recogida de basuras; Rosa Blazquez Rebollido, esposa de Pedro García Gordo, que fué Guardia Municipal; Manuela García Pedrosa, esposa de Joaquín Rodríguez Calderón, conductor del carro en que se transportaban al Mercado de Abastos los animales sacrificados en el Matadero; Carmen Pedrosa, esposa de Ricardo Dantía Zuna, que fué Auxiliar de las Administración de Arbitrios; Quintina Rodríguez Sánchez Porrero, esposa de Domingo Tarrio Núñez que desempeñó el cargo de Vigilante de Arbitrios; Antonia García Álvarez, esposa de Juan Ca-



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

sado Blanco, que fui Consejero del Matadero Municipal, y Carmen Martín Romeo Guiros, esposa de Valentín Moreillo García, que desempeñó el de Vigilante de Arbitrios, funcionarios todos ellos asesinados por los rojos durante la época de su dominación y visto el texto del referido dictamen, en el que se niega derecho a las recurrentes, por los fundamentos legales que se ilucraban, para obtener las citadas pensiones alimenticias, y en su caso el Subsidio familiar a que se refiere la Orden del Ministerio de Trabajo de veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta, por unanimidad se acuerda denegar las peticiones deducidas, si bien desearía la Corporación Municipal de patentizar a los aludidos peticionarios su condoleancia por la situación que les han creado los criminales maxistas, acuerda hacer uso de la facultad que otorga el artículo ciento treinta y cuatro del Reglamento Orgánico de Funcionarios de este Municipio, en relación con el artículo cuarto, párrafo primero, inciso segundo del Reglamento Orgánico provisional de cuatro de Mayo de mil novecientos veinticinco, para otorgarles un socorro en la cuantía que determine la Comisión Municipal Permanente, previo informe de una comisión auxiliada por el Interventor de la Administración Local e integrada por los Concejales Don Ernesto de Guiros Valades, Don Francisco Sánchez-Porro Agudo y Don José Moreillo Rodríguez.

Asimismo acuerda el Ayuntamiento Pleno patentizar al letrado Don Fernando Hermida Pérez su propioogundo
decimiento por la condenación de honorarios que hace en el dictamen de referencia, y por su ofrecimiento para colaborar en beneficio de los mártirizados por la tragedia roja, y expresarse a las ver que en justa reciprocidad, la Corporación se ofrece similar colaboración para todo cuanto redunde en utilidad del vecindario.

Abierta la sesión de ruegos y preguntas, el Concejal Don Alfredo Aras Martín, interesa del Señor Alcalde ex-



14

explique las razones por las cuales han prescindido de la colaboración de la mayoría de los Concejales que integran el Ayuntamiento, dejando de dar curso a determinadas propuestas que han sido elaboradas por las diferentes Comisiones, y especialmente la de Obras Públicas. Mostró su disconformidad con la política seguida por la Alcaldía al denunciar a los fiscales de basas, supuestas infracciones cometidas por personas que fueron muy perseguidas por los elementos marxistas, sin previa comprobación, y manifiesta que no queriendo hacerse solidario con ella, presenta la dimisión de su cargo.

Los Concejales Señores Redondo, Romero y ~~Pánucho~~ Porrín se adhirieron a las manifestaciones del Señor Ara y anuncian que no colaborarán con el Señor Alcalde, por los motivos indicados por aquél.

El Señor Alcalde detalló las razones por las cuales vino al desempeño del cargo, y después de expresar que de una manera pasiva se le ha negado toda colaboración por los citados Concejales y que respecto a las denuncias formuladas seguiría la misma conducta siempre que se le denunciara otra infracción, manifiesta que solo se cree obligado a dar cuenta de sus gestiones al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, y lo hará, como ya lo ha realizado, es un Delegado del mismo.

Tuitósera el Señor Redondo que se someta a votación si el Alcalde goza de la confianza de la Corporación Municipal, y este se niega a ello, fundándose en que dicha votación no puede efectuarse por no haber sido objeto de proposición propia, incluida en el orden del día.

Siendo la hora de las quince y diez minutos, el referido Señor Alcalde levantó las sesiones con las frases de "Adiós a España" repetidas por todos los asistentes, y de todo ello como Secretario, Certifico.-

Firma de Francisco
D. Francisco

Bernardo Segurado
Tomás Zubayaga

José Merello

Puente Delgado

Manuel Camar
Pachón-Puente

Manuel Fernández

A. Camero

Antonio Redondo

P. Gómez

A. Pérez

Sesión extraordinaria del dia 22 de Febrero de 1941

Acta nº 7.

En la Ciudad de Don Benito a veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don José Maurano Bizar, los Señores Concejales Don Alfredo Ara Martín, Don Vicente Delgado del Fornal, Don Fernando del Fornal Calderón de la Barca, Don Gonzalo Redondo Repullo, Don Bernabé Sánchez González, Don Manuel Fernández Ayuso, Don Francisco Sánchez-Porro Ayuso, Don Ernesto de Quirós Valadés, Don Antonio Romero Barrero y Don José Morello Rodríguez, que constituyen hoy la totalidad del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada por el Presidente de la Corporación.

Asiste también el Oficial de Intervención Don Diego Morello Hurtado, que sustituye al Interventor Señor Ocaña, por encontrarse este en uso de licencia y abierta la sesión pública, y el Secretario interino de la Junta del Minutario del acta de la sesión anterior fecha ocho del mes actual que por unanimidad y sin discusión fue aprobada.

Después de ello, el Alcalde Señor Maurano se dirigió a la Corporación expresando que ha venido a ocupar el cargo con el más sincero deseo de servir



915

a España, e imponiéndose gustoso el sacrificio que le exige la misión que se le ha confiado por lo cual espera una colaboración eficaz de todos los miembros del Ayunta-
miento para la solución de los diferentes problemas pendientes.

Todos los Señores Cornefiales ofrecieron la colaboración que de ellos se solicitaba y de modo especial el Señor Redondo, que expresó que no solo ofrecía tal colaboración por que ello era un deber en interés de la Patria, sino además por entender que era el Señor Maurano la única persona indicada para desempeñar las funciones de Alcalde-Presidente de la Corporación y por tanto que su gestión ha de ser beneficiosa para los intereses locales.

Seguidamente se entra en el orden del dia y se adoptaron las resoluciones siguientes:

Informé relativo a los soli- Corroció el Ayuntamiento Pleno del oficio que con fecha treinta y uno de Enero
cuentas de la Vacante de pasado se ha dirigido al Señor Alcalde - Presidente de la Corporación por la Direccion
Secretario. ----- General de Administración Local, y de otro que con fecha siete del mes corriente envió
el Ejecutivo Señor Gobernador Civil de esta provincia, remitiendo la documentación
referente a los circunstantes Secretarios de Primera Categoría que a continuación
se detallan y que han solicitado la Plaza vacante en esta Corporación, exami-
nándose minuciosamente las solicitudes y documentos de dichos aspirantes,
y despues de aludido examen y de darse lectura de la Ley de veintibres de No-
viembre de mil novecientos cuarenta y de la Orden del Ministerio de la Gober-
nación de cuatro de Diciembre del mismo año, fué abierta una amplia di-
bustación en la que intervienen todos los Señores Corresponsales, acordándose en
definitiva y por unanimidad emitir el informe acerca de los méritos y or-
den de prelación entre los concursantes, en los términos siguientes:

Que á juicio del Ayuntamiento los méritos de todos los concursantes pueden equipararse, puesto que todos ellos demuestran documentalmente la capacidad legal para el desempeño del cargo, y en poco difieren las demás circunstancias que invocar, por lo cual, ateniéndose la Corporación a los datos que ha recogido, sitúa como orden de prelación para la provisión del cargo, el siguiente:

~~1- Don Antonio Sánchez Amores.~~



2. Don Carlos López Martínez.
3. " Alejandro Cabral Pérez.
4. " Juan Sánchez Salamanca.
5. " Mariano Vallejo Galver.
6. " Francisco Aparicio Gallego.
7. " Francisco Barrón Navarro.
8. " Francisco Criado Briones.
9. " Ramiro Rodríguez López.
10. " Federico Calero Muñiz.
11. " Arradeo José Campodón.
12. " José Ramón Boscos Pérez.
13. " Teodomiro Rodríguez López.
14. " Francisco Górralor Campoy.
15. " Mariano García García.
16. " Francisco Carrasco Prada.
17. " Teodomiro Rincón Torres.
18. " Silverio Medina Fernández.
19. " Rafael Pérez Burgos.
20. " Agustín Caballero Romo.
21. " Ramón Fernández Frigero.
22. " Alfredo Lemes López.
23. " Gabriel Pérez Górralor.
24. " José Cárdenas Nieves.
25. " Manuel Cuervo Cortés.
26. " Pedro Juan Sain Prechac.
27. " José M. García de Laraza.
28. " Antonio Peñaflor Linde.
29. " Miguel Cáceres Cabello.
30. " Juan Gutiérrez Martínez.
31. " Angel Herrera Álvarez.
32. " Francisco Moreno Campos.
33. " José Cobos González.
34. " Luis Miguel Rosira.



216

35. Don Gaspar García de León Gómez.
36. " Pedro Pérez Montero.
37. " Faustino Buerba Párraga.
38. " Francisco Lachica Zamora.
39. " Santiago Peña Carrascosa.
40. " José María Blanco Pérez del Camino.
41. " Blas Carrera Lomana.
42. " Nicomedes Jiménez Trinidad.
43. " Valentín de Horoya Valdés.
44. " Juan Turréniz de Blas.
45. " Francisco Piñuel Sánchez.
46. " Juan Belloc Grau.
47. " Joaquín Alique Sánchez.
48. " Jesús García Calavera.
49. " Ángel Díez Vicente.
50. " Antonio Iglesias Gartés.

Suspensión de los trámites. Se dirigió el Señor Alcalde al Ayuntamiento Pleno exponiendo que es muy crítico el momento de apremio para la situación económica por que atrasura este recaudatorio, en perjuicio a los despidos y la efectividad de los adeudos por de que fué objeto durante la dominación marxista y la deficiente cosecha municipal. Obtenida en el pasado año agrícola, fuente casi única de riqueza de que se sostiene la mayoría de los vecinos, y en atención a ello propuso que la Corporación adopte el acuerdo de suspender por ahora los procedimientos de apremio iniciados para hacer efectivos los adeudos que tenga el Ayuntamiento a su favor, por Repartimiento de Utilidades y otros impuestos.

Fue abierta una amplia deliberación acerca de la propuesta expuesta y después de intervinieron en la misma los Señores Delgado, Ara, Redondo y del Fornal, se sometió a votación, y por unanimidad se acuerda aceptar la íntegramente y dirigir oficio al Agente Ejecutivo Don José Cordero Pérez para que devuelva las certificaciones de descubiertos a la Administración de Rentas y Exacciones Municipales donde quedarán archivadas hasta que el Ayuntamiento acuerde de nuevo proceder a la efectividad de los ordenanzas referidos.

de Agente Ejecutivo de esta Corporación que viene desempeñando con carácter interino Don José Cordero Pérez, sea incluida para su provisión definitiva en el concurso que en plazo breve ha de tener lugar para la provisión de todas las vacantes que existan en este Ayuntamiento.

Pensiones alivianticias a familiares de funcionarios Asesinados por los rojos... También expuso el Señor Alcalde al Ayuntamiento Pleno el haber tenido conocimiento de que en sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el ocho del presente mes, se había acordado denegar unas pensiones alivianticias que solicitaron las viudas de esta población María Andújar Torres, Rosa Blasquez Rebollo, Paula García Pedrosa, Carmen Tedros Tedros, Quintina Rodríguez Sánchez-Porro, Antonia García Álvarez y Carmen Partín Romo Quirós, como viudas de funcionarios municipales que fueron asesinados por los rojos durante su dominación, tomando por causa el hecho cierto de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, resolución que había sido adoptada por aceptar el Ayuntamiento el dictamen emitido por el Letrado Don Fernando Hernández Pérez, al que se sometió en consulta el derecho que pudiera asistir a repuestas interesadas para obtener la pensión que habían solicitado, y que a su juicio tal consulta no había sido planteada en los términos en que debió hacerse, por lo cual el dictamen tuvo que ser evaucado en sentido negativo. Que desde luego admitía como indudable la falta de derecho en las reivindicaciones para la pensión que solicitaban, pero sentando que era indudable también el que a sus causantes se les había perseguido e immolado como consecuencia de los servicios que desde sus cargos prestaron al Movimiento Nacional, por lo cual estimaba el caso comprendido en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Orgánico de Funcionarios de esta Corporación, y proponía se sometiese de nuevo a consulta del Letrado Señor Hernández, si teniendo en cuenta las anotadas circunstancias, podrían concederse las pensiones solicitadas, usando el Ayuntamiento de sus facultades discrecionales, es decir, no como reconocimiento de un derecho, sino en uso de una facultad, y siempre que no existiera el peligro de ser otro día personalmente responsables los Corregidores que adoptaran el acuerdo.

En su vista se deliberó por los miembros del Ayuntamiento acerca de la propuesta expresada, interviniendo en esta deliberación los Señores Ara, Degado, Sánchez-González, Sánchez-Porro y del Fonceal, y resolviendo por unanimidad



J 17

aridad aceptar la propuesta referida y someter de nuevo a consulta al Leñado Señor Hornida, el caso de que se trate, conforme a lo que sustenta el Señor Alcalde-Presidente.

Para en el caso de que fuere favorable el dictamen del Leñado Señor Hornida, al objeto de no establecer distingos entre funcionarios que se encuentren en las mismas circunstancias, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que las pensiones se hagan extensivas a todas las Viudas y huérfanos de aquellos funcionarios o trabajadores permanentes de la Corporación que fueron asesinados por los rojos como consecuencia de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, para lo cual se les tendrá por reconocido tal derecho, con la sola instrucción del expediente en que tal hecho se acredite, así como el que sus familiares reúnan los requisitos reglamentarios para el disfrute de la pensión.

A propuesta asimismo del Alcalde-Presidente que fundó en el hecho de estar interesados de Alcalde, con carácter accidental, se completa la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, por haber sido suspendidos en sus funciones por orden del Excmo Señor Gobernador Civil de esta Provincia los Corregidores Don Tomás Zuleaga y Rodríguez de Cela y Don Francisco Coronado Piñar, que venían ostentando los cargos de teniente y cuarto Teniente de Alcalde respectivamente, se acordó por unanimidad proceder en votación secreta a elegir las personas que con carácter accidental hayan de sustituirlos en dichos cargos, y verificada esta votación en la forma dispuesta por el artículo ciento veinte del Estatuto Municipal, resultaron elegidos por la totalidad de votos de los asistentes, con excepción de los propios, los señores siguientes:

Don Antonio Romero Barrero, para Tercer Teniente de Alcalde.

" Bernabé Sánchez González, para Cuarto Teniente de Alcalde.

No habiendo formulado ningún nuevo ni pregunta, a la hora de los veinte y treinta y cinco minutos, el Señor Alcalde levantó la sesión, y de todo ello como Secretario, Certifico =

Tomás Zuleaga

José Morillo
Diputado de Guadalupe

Pascual Delgado

Melchor Pascual-Pau

Pascual-Pau

Manuel Fernández

A. Romero

Diego Jiménez

A. Jiménez

Bernabé Sánchez

Fernando del Torcallo

Sesión extraordinaria del día 5 de febrero de 1941-

Acta nº 8-

Señores asistentes

En la Ciudad de Don Benito a cinco de febrero de mil nove-

cientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas, se reunieron en el Salón
Don José Pauano Díaz de Sesiones de este Ayuntamiento los Señores que se expresan al margen, qde

Gestores han sido designados Gestores de esta Corporación Municipal por el Excmo
Emilio Beltrán Rodríguez Señor Gobernador Civil de esta provincia, en orden telegráfica del dia de

Federico Ibáñez Ibáñez ayer enviada al Secretario de este Ayuntamiento, al objeto de darles pose-

Vicente Álvarez Rodríguez cesión de sus cargos, y que cesen en el desempeño de los mismos los señores

Emilio Ortíz Fernández Don Alfredo Ara Martín, Don Vicente Belgrado del Torcallo, Don Tomás

Torrión Gómez Cidorcheta Zuloaga Rodríguez de Cela, Don Francisco Coronado Díaz, Don Fermán

Javier Rodríguez López do del Torcallo Calderón de la Barca, Don Gouralo Redondo Repullés, Don

Santos Pedros Fernández Antonio Romero Barroso, Don Bernabé Sánchez Gouráler, Don Juan

Gouralo Redondo Repullés Fernández Ayuso, Don Ernesto de Quirós Valadés, Don José Ibáñez

Bernabé Sánchez Gouráler Rodríguez y Don Francisco Sánchez-Porro Ayuso, de los cuales concurren

Antonio Romero Barroso a este acto los que también se expresan al margen, asistiendo asimismo

Alfredo Ara Martín el Oficial en funciones de Interventor Don Diego Ibáñez Hontado, que

Vicente Belgrado del Torcallo sustituye al titular Señor Díaz, por encontrarse éste en uso de licencia.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Ernesto de Quirós Valadés
Francisco Sánchez-Porro Ayuso



Siguidamente, por mi el Secretario se procedió a la lectura del telegrama de referencia, cuyo texto es como sigue: "Proceda al reibo del presente a convocar a sesión extraordinaria a esa Gestora Municipal, en cuya sesión dará ceso en sus cargos a actuales Gestores, poseciendo a los siguientes Señores. Alcalde Don José Flanrau Piñar, Gestores Vicente Álvarez Rodríguez, Santos Pedro Fernández, Emilio Ortíz Fernández, Gouralo Redondo Repullo, Emilio Beltrán Rodríguez, Tomás Gómez Cidónha, Federico Pérez y Pérez, Javier Rodríguez López, Antonio Gómez Sánchez, Bernabé Sánchez Gourález y Antonio Romero Barroso, retrayendo nombramiento por el mismo orden en que figuran este telegrama y remitiendo copia certificada esta dicha sesión."

En cumplimiento de la orden transcrita el Secretario que autoriza declaró cesados en los cargos que ostentaban a los citados Don Alfredo Ara Martín, Don Vicente Delgado del Fonceal, Don Tomás Zuloaga y Rodríguez de Cela, Don Francisco Coronado Piñar, Don Fernando del Fonceal y Calderon de la Barca, Don Gouralo Redondo Repullo, Don Antonio Romero Barroso, Don Bernabé Sánchez Gourález, Don Juan Fernández Ayuso, Don Ernesto de Quirós Valadés, Don José Flanrau Rodríguez y Don Francisco Sánchez Pardo y Ayuso, los que actuando seguido abandonaron el Salón de Sesiones con excepción de los Señores Redondo, Romero y Sánchez Gourález.

Acto continuo y dando cumplimiento asimismo a la orden telegráfica transcrita el repetido Secretario que autoriza declare constituido el Ayuntamiento de esta Ciudad, con los siguientes Señores: Alcalde, Don José Flanrau Piñar; Gestores Don Vicente Álvarez Rodríguez, Don Santos Pedro Fernández, Don Emilio Ortíz Fernández, Don Gouralo Redondo Repullo, Don Emilio Beltrán Rodríguez, Don Tomás Gómez Cidónha, Don Federico Pérez Pérez, Don Javier Rodríguez López, Don Antonio Gómez Sánchez, Don Bernabé Sánchez Gourález y Don Antonio Romero Barroso, que deberán ocupar los cargos de la Corporación por el orden en que se les enumera.

Para en este acto a ocupar la Presidencia el que figura designado para ella Don José Flanrau Piñar, declarandole por el Secretario poseicionado de su cargo así como a los demás Gestores con excepción de Don Antonio Gómez Sánchez que no comparece al acto y después de esto los Señores Álvarez Rodríguez, Pedro Fernández, Ortíz Fernández, Redondo Repullo y Beltrán Rodríguez, manifiestan con la tenia de la Presidencia y por su orden, que sin que implique ello un deseo de dejar in cumplida la orden del Ejecutivo Señor Gobernador Civil al designarlos para los cargos de Titulares de Alcalde de la Corporación, en-



tiendan que dentro de los miembros que componen la misma pueden ser elegidos para cada uno de los cargos personas con conocimientos especiales y adecuada competencia para el mejor desempeño de las funciones de su cometido, por lo cual proponen que se dé cumplimiento al artículo noventa y siete del Estatuto Municipal, eligiendo la Corporación a aquellas que han de ocupar las Encuadres de Alcalde, conforme al artículo ciento veinte del referido Estatuto.

El Señor Presidente resuelve someter a votación la propuesta expresada y no obstante la advertencia hecha por mí el Secretario de que considera ilegal tal determinación, porque ello implica el incumplimiento de la orden del Exmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, la Corporación por unanimidad acordó aceptar la propuesta de referencia.

Acto seguido, se procedió en votación secreta, por papeleras y en la forma dispuesta por el citado artículo ciento veinte del Estatuto Municipal a la elección de los Encuadres de Alcalde y verificado el escrutinio correspondiente resultan elegidos para dichos cargos por la totalidad de votos de la Corporación, con excepción del propio, los señores siguientes:

Primer Encuadre. Don Emilio Beltrán Rodríguez.

Segundo idem " Tomás Gómez Cidaracha.

Tercer idem " Emilio Díaz Fernández.

Cuarto idem " Vicente Álvarez Rodríguez.

Quinto idem " Santos Pedro Fernández.

Para dar cumplimiento al artículo cincuenta y uno de la Ley Municipal, se procedió asimismo en votación secreta y por papeleras a la elección de Síndico, recayendo expresado cargo en Don Federico Pérez y Pérez, también por la totalidad de votos de la Corporación, con excepción del propio.

Por último fui acordado por unanimidad el que el Ayuntamiento Pense celebre sus sesiones ordinarias en primera convocatoria, el día dos de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, y en segunda el cinco de los citados meses, a la hora de las dieciocho, y que la Comisión Municipal Permanente se reúna en sesión ordinaria semanal los Jueves a la hora de las dieciocho, en primera convocatoria y en segunda los Miércoles a la misma hora. A fin de proceder a la constitución de las Comisiones Municipales, para la me-





19

por marcha de la Administración Local, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad renunciar de nuevo, en sesión extraordinaria, el dia siete del actual, a la hora de las diecisiete.

El Gestor Don Javier Rodríguez López, manifiesta que como es público, desempeña el cargo de Secretario en la Sucursal del Banco de España en esta población y que preceptuando el artículo trescientos diecinueve del Reglamento de veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, por el que dicha Entidad se rige, que los cargos de la misma son incompatible con todo otro retribuido ó no del Estado, Provincia ó Municipio, hace constar tal incompatibilidad para su constancia, habiendo no obstante poseicionado del cargo por obediencia debida y hasta tanto resuelva la Superioridad.

No teniendo otro objeto la presente sesión el Alcalde-Presidente levantó la misma, a la hora de las diecisiete y treinta, y de todo ello como Secretario, certifico

Marcos *Bonito de Gómez*
Luis - Sánchez *N. Alvaro*
Puente Delgado *Tomás Jiménez*
Alejo Amo *Pancho Pando*
Monasterio Lameiro *Antonio Redondo*
A. Jiménez *Brigo González*
Alfonso Ramírez *Federico Cuenca*
Santiago Pedro *Javier Rodríguez*
Isabel



Sesión extraordinaria del 7 de febrero de 1941.

Acta nº 9.

En la Ciudad de San Benito a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Manzano Gíar, los Señores Concejales Don Emilio Beltrán Rodríguez, Don Tomás Gómez Cidoncha, Don Emilio Ortí Fernández, Don Vicente Álvarez Rodríguez, Don Santos Tedros Fernández, Don Gouralo Redondo Pueyos, Don Bernabé Sánchez González, Don Antonio Romero Barroso y Don Federico de Ibáñez y Ibáñez, que constituyen la mayoría del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada por el Señor Presidente, entre otras cosas, para proceder a la elección de las Comisiones que han de actuar dentro de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo cincuenta y uno de la Ley Municipal de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Asiste también el Oficial de Intervención Don Diego Morejillo Hurtado, en funciones de Interventor por estar en uso de licencia el titular de dicho cargo, y abierta la sesión pública, y el Secretario interino de lectura del Minutario de las actas de veintidos del pasado Febrero y cinco del actual, que por unanimidad y sin discusión fueron aprobadas.

Constitución de Comisiones. Seguidamente se entra en el Orden del día, y por el Señor Presidente se toman las Municiales... somete a resolución del Ayuntamiento el que determine las Comisiones que han de integrar el mismo, conforme a lo que preceptúa el último párrafo del citado artículo cincuenta y uno de la Ley Municipal, y después de una amplia deliberación por unanimidad se acuerda que tales Comisiones sean las siguientes: Hacienda, Gobierno Interior y Reclamaciones que puedan formularse; Policía Urbana y Rural; Asistencia Social; Abastos; Sanidad y Beneficencia; Obras Públicas e Instrucción Pública.

Acto seguido y en votación secreta, se procedió a la elección de las personas que han de integrar aludidas Comisiones, resultando elegidas por mayoría de votos, las siguientes:

Comisión de Hacienda, Gobierno Interior y Reclamaciones que puedan formularse:



20

Don Emilio Beltrán Rodríguez, Don Federico de la Hera y Hera, Don Gonzalo Redondo Repullo
Policía Urbana y Rural

Don. Tomás Gómez Cidouche, Don Emilio Oostir Fernández, Don Antonio Gómez Sánchez.
Asistencia Social

Hon. Santos Pedro Fernández, Hon. Gonzalo Redondo Repullés y Hon. Javier Rodríguez López.
Abastos

Don Emilio Beltrán Rodríguez, Don Federico de la Rosa y Flora, y Don Vicente Alvarer Rodríguez.
Sanidad y Beneficio.

Don Emilio Ortíz Fernández, Don Antonio Romero Barroso y Don Tomás Pérez Cidoucha.
Obra Pública

Don Vicente Alvarez Rodríguez, Don Bernabé Sánchez Gómez y D. António Romano Bamore.
Institución Pública.

Don Santos Ledesma Fernández, Don Gonzalo Redondo Repullés y Don Javier Rodríguez López.

A propuesta del Señor Alcalde, fueron elegidos por unanimidad para el cargo de Vocales de la Junta de Primera Encuentra de este término, los Señores Concejales Don Gonzalo Redondo Repulles y Don Santos Tedros Fernández.

Asimismo y a propuesta también del Señor Alcalde-Presidente se adoptó el acuerdo de designar por unanimidad, como Vocal representante de este Ayuntamiento en el Patronato de la Escuela Elemental de Trabajo, al Concejal Don Bernabé Sánchez Gorriález.

expuso el Señor Alcalde al Ayuntamiento Pleno que estima de imprescindible nec-
esidad para la buena marcha de los servicios municipales y hasta que se logre la nomina-
lización total de los mismos, el crear con carácter temporal una Inspección General
de dichos Servicios, al objeto de conocer y subsanar las deficiencias que puedan ob-
servarse en los mismos, y a tal fin proponer se acuerde designar la persona que haya
de desempeñar dichas funciones, señalándola la retribución que ha de percibir
por ellas, que podría hacerse efectiva del Capítulo destino a Escriviente Cen-
tenarios en el Presupuesto vigente.

Estudiada con el mayor detenimiento esta propuesta en una amplia deliberación, en la que intervinieron la totalidad de los Señores Concejales que a la sesión concurren, por unanimidad se acuerda aceptar la misma y facultar al Señor Alcalde-Presidente para que designe persona de su confianza que pueda desempeñar las funciones de Inspección General de todos los servicios



municipales, a la que se señala como retribución el sueldo de trescientas pesetas mensuales, que será hecho efectivo del capítulo del Presupuesto vigente, destinado a Escribientes temporeros.

Municipalización del servicio. Por el Señor Alcalde, se expuso también al Ayuntamiento Pleno, que desde que se pose de abastecimiento de carnes } sionó del cargo, viene observando, que no se abastece de carne con normalidad a la población y que se escasea la misma no obstante estar reducidos los días de sacrificio de reses, a tres en semana, por orden de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes; y que entendiendo que a ello obedece más que a dificultades materiales, a falta de diligencia y voluntad en los industriales de tabajería, propone que usando el Ayuntamiento de las facultades que le confiere el artículo ciento treinta y uno y siguientes de la Ley Municipal, acuerda en principio la municipalización del expresado servicio de abastecimiento de carnes, designando en su caso la Comisión de estudio a que se refiere el apartado b) del artículo ciento treinta y cuatro de referida Ley Municipal, la que deberá estar integrada por tres Señores Concejales y tres personas técnicas ajenas al Ayuntamiento, al objeto de que por esta se redacte una Memoria acerca de los aspectos social, técnico y finiquitario del servicio.

Con la mayor amplitud deliberó el Ayuntamiento Pleno acerca de la propuesta expresada, interviniendo en la deliberación todos los Señores Concejales que a la sesión concurren, y resolviéndose en definitiva por el voto una minoría de los diez que asisten y que forman número superior a las dos terceras partes de la Corporación, el aceptar integralmente aludida propuesta y acordar en principio la municipalización del servicio de abastecimiento de carnes de esta localidad con carácter de monopolio, como comprendido en el artículo ciento treinta y dos de repetida Ley Municipal con la denominación general Mataderos y Mercados.

Para seguir respecto a dicha Municipalización, la tramitación que seguirá la la mencionada Ley Municipal, también por unanimidad se acordó designar la Comisión de estudio a que ha aludido el Señor Alcalde a fin de que redacte la memoria correspondiente, que estará integrada por los Concejales Don Emilio Beltrán Rodríguez, Don Federico Mera y Mera y Don Vicente Álvarez Rodríguez, y además, por el Letrado Don Fernando Hermida Pérez, el ganadero Don Enrique Guillén Suárez y el tabajero



J 21

Don Juan Cidorréa y Cidoucha, a los que se notificará esta designación a fin de que den conocimiento a su comitido.

No habiéndose formulado ningún pregón ni pregunta, ni habiendo más asuntos de que tratar, a la hora de las vuituina el Señor Alcalde levantó la sesión, y de todo ello como Secretario, Certifico

Marcas

firmas Retrato

Eugenio Sainz

V. Muñoz

Hernández Ladrón

Alfonso Redondo

Alfonso

A. Pérez

Blas Gómez

Santos y Gómez

Torres Vaca

C. Gómez

Sesión extraordinaria del dia 17 de Marzo de 1941

Acta nº 10

En la Ciudad de Don Benito a diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Hawaño Díaz, los Señores Concejales Don Emilio Beltrán Rodríguez, Don Tomás



Gómez Vidoudia, Don Vicente Álvarez Rodríguez, Don Te-
derico Mera Mera; Don Gonzalo Redondo Repullo, Don An-
tonio Romero Barrios, Don Bernabé Saúlher González,
Don Santos Pedros Fernández y Don Antonio Gómez Saú-
lher, convocados por el Señor Presidente para celebrar sesión
extraordinaria al objeto de dar posesión en ella al último
de los Concejales citados.

Asiste también el Oficial de Justicia Don Diego Mor-
cillo Hurtado, sustituyendo al titular Señor Ocaña, por en-
contrarse éste ausente, en comisión de servicio, y abierto el acto,
yo el Secretario interino di lectura del minutiario del acta de la
sesión anterior, fecha diez del actual, que por unanimidad y
sin discusión fue aprobada.

Seguidamente el Señor Alcalde-Presidente declaró pose-
sionado de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento a Don
Antonio Gómez Saúlher, acordándose por unanimidad ele-
var certificación de este acta al Exmo. Señor Gobernador Ci-
vil de la provincia.

No teniendo otro objeto la sesión que habiéndose formulado ningún
nuevo voto pregunta, a la hora de las once y treinta minutos, el
Señor Alcalde levantó la Sesión, y de todo ello, como Sancha-
rio, Certifico:

Mauricio Fernández *Antonio Redondo*
D. 119º Dicib *Mauricio Fernández*
A. Ramón *L. Pérez*
Federico Gómez *Luis Pedro*
Antonio Gómez *Don Vicente Fernández*
N. Martín



22

Diligencia:= Por ella hago constar, yo el Secretario interino, que en el dia de hoy no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente por el Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en razón a no existir asunto alguno pendiente de resolución por el mismo. Certifico.

Don Benito 3 de Abril de 1941.

Juicef

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 3 de Julio de 1941

Acta nº 11

En la Ciudad de Don Benito, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y ocho horas, se reúnen el Alcalde-Presidente ~~miembros~~ en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Mauro Díaz, los

Concejales señores Concejales que al margen se consignan, en número son Emilio Zeltén Rodríguez que constituyen la mayoría del Ayuntamiento Pleno, al

, Tomás Gómez Cidouche. objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Emilio Ortiz Fernández. Asiste también el Interventor interino de Administración.

Vicente Alvaro Rodríguez cónyuge local, don Aurelio Gómez Nieto, nombrado en sustitución del titular que se encuentra ausente en comisión de serv.

Federico Mera Mera viejo y actuando como Secretario accidental el infrascrito Oficial Redondo Repubblicano primero de Secretaría, con arreglo al artículo ciento eua-

Bernabé Gutiérrez Gómez renta y ochos del Reglamento Orgánico de Funcionarios Municipales.

Ambos señores Barroso cipales.

Obligada la sesión se disuelve al acta de la anterior,

que fue la extraordinaria celebrada el dia diez y siete de Marzo ultimo, la que fue aprobada por unanimidad y sin discusion, ratificandose, primera lectura los acuerdos de la permanente en el trimestre.

Segundamente se entra en el orden del dia, concerniente a resolucion del Ayuntamiento Pleno, los asuntos siguientes:

Habilitacion y suplemento de crédito.

Examinada la propuesta de habilitacion y suplemento de crédito formulada por la Comision de Hacienda, en su Memoria de seis de Mayo del año actual, y aceptada por la Comision Municipal Permanente, en sesion de siete de dicho mes, año, que ha permanecido expuesta al publico sin que contra ella se haya formulado reclamacion; y visto que aparece en el presupuesto refundido vigente un solvante sin aplicacion, de ciento cincuenta y un mil doscientas veintimil pesetas con seiscientos cincuenta, el Ayuntamiento Pleno con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los Concejales de que consta, acorda por unanimidad la habilitacion y suplemento de crédito de que se trata por la cantidad de setenta y un mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, con destino a los Capitulos primero, sexto, septimo, octavo, noveno y diez y siete del presupuesto Ordinario de Gastos, partidas cincuenta y una triplicado, ochenta y ocho diez, noventa y ocho, ciento treinta y siete los, ciento cuarenta y nueve y ciento ochenta y tres.

Recargo Municipal sobre el consumo de electricidad.

Conocio el Ayuntamiento Pleno del texto de la Ley de Reforma Tributaria de diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, inserto en el Boletin Oficial del Estado de diez y seis de dicho mes al objeto de resolver sobre la cuantia del recargo Municipal con que gravare el consumo de electricidad los artículos ochenta y dos, ochenta y tres de la citada Ley, y despues de una amplia deliberacion en la que intervinieron todos los señores Concejales que a las sesion concurren, se acordó por unanimidad, usando de la facultad que concede el articulo ochenta y cuatro de la Ley citada y su apartado C. y con el voto afirmativo de las dos terceras partes de aquellos de que consta la Corporacion, fijar en el veinticinco por ciento el recargo



23

municipal sobre las cantidades que poseiba el Estado por los tipos de gravámenes del impuesto sobre alumbrado que se fijan en el mencionado artículo ochenta y dos.

Dijo cuenta el Señor Alcalde al Ayuntamiento Pleno del Proyecto de contrato enviado por el Banco de Crédito Local de España para ultimarse, si se acepta, la operación de préstamo iniciada por esta Corporación con dicha entidad en cuantía de dos millones quinientas mil pesetas, que se destinarán a los siguientes fines:

- a) Caudalización de la deuda contraída en veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora Extremeña.
- b) Caudalización de la deuda contraída en diez de Octubre de mil novecientos treinta y ocho con el Banco de Crédito Local de España, al amparo del Decreto de veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y ocho.
- c) Ejecución de las obras de pavimentación y acerado de la Ciudad y adquisiciones y expropiaciones que originen dichas obras, según las consignaciones del Presupuesto Extraordinario aprobado por este Ayuntamiento en diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta, y autorizado por el Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia en diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, y
- d) Gastos complementarios de la operación.

Con el mayor detenimiento fue estudiado el proyecto referido en todas las cláusulas que contiene, entre las que figura la de que el préstamo se concierta por un plazo de cincuenta años a contar desde el día en que se formalice el contrato, que será amortizado en cincuenta annualidades iguales y que devengará un interés del cinco diez porciento anual más las comi-

sión del cero cuarenta porciento también anual; quedando considerado el Banco de Crédito Local de España como acreedor preferente y privilegiado de esta Corporación y afectado y gravado todos los ingresos del Presupuesto Municipal a responder de la operación y especialmente las rentas y aprovechamientos comunales, imposición municipal y servicios y tasas y el Repartimiento General.

Después de una amplia deliberación en la que intervinieron todos los señores Concejales que a la sesión concurren, con el voto afirmativo de todos ellos, y por consiguiente con el de minoría superior a las dos terceras partes de los que integran el Ayuntamiento, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la formalización del contrato de préstamo de que se trata en los términos que expresa el Proyecto formulado por el Banco de Crédito Local de España con fecha veintimil de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

2º.- Aceptar asimismo la propuesta que el aludido Banco hace al señor Alcalde-Presidente de la Corporación en carta de veintiocho de Mayo del año actual y concertar un crédito anjo por un importe de cien mil pesetas para solventar momentáneamente cualquier desajuste de la Tesorería Municipal y poder hacer efectiva puntualmente la obligación de pago de intereses y amortización en las fechas señaladas en aludido proyecto de contrato,

3º.- Solicitar de los Excmos. Señores Ministros de Gobernación y Hacienda conceder a este Ayuntamiento las oportunas autorizaciones a fin de que el mismo pueda concertar la operación de crédito de que se trata, por estimarse la misma muy seria y conveniente a los intereses del vecindario.

No habiendo formulado ningún ruego ni pregunta, el Señor Alcalde cesó la sesión a las veinte horas, de que yo el Secretario atestigo. Sobre rasgado, ocho. Vale.



24

Federico Gómez Santos Pedro

Antonio Gómez Tomás Pérez

Edu

D. Alvaro Bernabé Sánchez

A. Pérez

D. Jiménez

Sesión ordinaria del dia 5 de Octubre de 1941 (2º Convocatoria) 4º trimestre

Acta n.º 12

Servidores asistentes

En la Ciudad de Don Benito a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, a las diecinueve horas y treinta minutos, en la Sala de Actos de la "Emilio Ostir Fernández" Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria (2º Convenio de Santos Pedro Fernández vocatoria) correspondiente al cuarto trimestre del año actual bajo la Presidencia de D. Federico Gómez Sánchez delegada del Primer Teniente de Alcalde Don Emilio Beltrán Rodríguez en su ausencia, de los Señores Gestores anotados al margen del Oficial de Intervención Don Diego Morejillo Hurtado y Antonio Romero Barrasco en funciones de Interventor por ausencia justificada del titular y de mi Secretario.

Se abre la sesión

Orden del día

Primerº

Se da lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria fecha dos de Julio del año actual, última celebrada.

Sin debate y por unanimidad se aprueba.

Segundo Se da lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el tercer trimestre del año actual

Ratificación acuerdos Permanente-----

Sin debate en votación nominal y por unanimidad se ratifican en su totalidad

Tercero

Se da cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento

Extracto acuerdos

Pleno durante el tercer trimestre del año actual, redactado por Secretaría cumpliendo lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco de la Ley Municipal

vigente.

Ser debate y por unanimidad se aprueban.

Cuarto Cuentas Municipales de mil novecientos cuarenta, rendidas por los Señores Ordinarios de pagos de Cuatro
1,940. Síndicos Gobernador Diar, Interventor Señor Peña Correjón y Depositario Señor Mauro Diar, cuyo resumen son los siguientes:

Cuenta General del Presupuesto

Total cargo un millón doscientas setenta y un mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos. 1.271,466'46 pesetas

Total data un millón ciento diecisiete mil trescientas dieciocho pesetas nueve céntimos. 1.117,318'09 pesetas

Existencia en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, ciento cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesetas treinta y siete céntimos, 154,148'37-

Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal

Total capital activo un millón doscientas cuarenta y siete mil trescientas cincuenta y dos pesetas treinta y tres céntimos. 1.247,352'33 pesetas.

Cuenta de Fondos ajenos al Presupuesto (Depósitos)

Total cargo ochocientas ochenta y nueve pesetas. 8,089 pesetas.

Total data cuatrocientas pesetas. 400 pesetas.

Existencia el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, siete mil seiscientas noventa y ocho pesetas. 7,698 pesetas.

Visto el capítulo segundo del título séptimo del libro segundo del Estatuto Municipal vigente y el capítulo segundo del título sexto del Reglamento de Hacienda Municipal vigente:

Considerando que las cuentas se ajustan a las Disposiciones vigentes, las partidas de cargo y data están justificadas en forma legal, que no se ha formulado reclamación alguna y en su tramitación se han observado las prescripciones reglamentarias.

Previa deliberación en las que intervienen los Señores Presidente, Gómez Cidonia, Otil y Pedro: a propuesta de la Presidencia en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

Aprobar con carácter provisional las cuentas del Presupuesto y Patrimonio y definitivo las de Depósito de que se ha dado cuenta.





J 25

Quinto Se da cuenta de la Cuenta general del Presupuesto extraordinario de mil novecientos treinta y dos, referente a Obras de Abastecimiento y Sanamiento de la Ciudad, redactada por los Señores Ordenados de Pago Señor Gómez Bicar, Interventor Señor Peña Corrales, Tesorero Señor Francisco Bicar, cuyo resumen es el siguiente:

Total ingresos dos millones de pesetas	2.000.000 ptas
Total gastos un millón seiscientos siete mil doscientas setenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos	1.607.267'52 ptas
Créditos no invertidos trescientas noventa y dos mil setecientas treinta y dos pesetas cuarenta y ocho céntimos	392.732'48 ptas

Visto el capítulo segundo del título séptimo del libro segundo del Estatuto Municipal vigente y el capítulo segundo del título sexto del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Considerando que las cuentas se ajustan á las disposiciones vigentes, las partidas de cargo y data están justificadas en forma legal, que no se ha formulado reclamación alguna y en su tramitación se han observado las prescripciones reglamentarias.

Previa deliberación en la que intervienen los Señores Presidente y Gómez Cidencia: a propuesta de la Presidencia en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda aprobar con carácter provisional las cuentas del Presupuesto extraordinario de que se ha dado cuenta.

Sexto Se da cuenta de instancia de Don José Gómez Valadés, auxiliar temporero de la Pension Don José Gómez Administración de Arbitrios, solicitando su jubilación fundada en su avanzada edad, (72 años) y servicios prestados (32 años) y documentos justificativos que acompaña.

Visto el capítulo doce del libro primero del Reglamento Orgánico de Funcionarios del Ayuntamiento, vigente.

Habida consideración de que si bien es cierto que los derechos pasivos únicamente se conceden por el Reglamento citado á los funcionarios de plantilla en los casos previstos en sus artículos ochenta y nueve y noventa, circunstancias que no concuerdan en el solicitante Señor Gómez Valadés, no es menos cierto que un principio de justicia objetiva recogido por nuestro Maestro



to en el Fuero del Trabajo obliga a las empresas a no abandonar a los productores que agotaron su capacidad de trabajo al servicio de las mismas.

A propuesta de la Presidencia, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda, conceder al solicitante Don José Gómez Valadés, pension vitalicia de cinco pesetas diarias.

Septimo Se da cuenta del expediente interpuesto a Don José Cordero Pérez Agente Ejecutivo del Ayuntamiento.

Efectivo José Cordero Pérez Resultando, hechos probados, que el Señor Cordero se ausentó de esta localidad sin permiso en el mes de Mayo último regresando el veintidos de Junio siguiente, y que retuvo en su poder cantidades cobradas a los contribuyentes por un total de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas. Vistos los preceptos contenidos en el capítulo once del libro primero del Reglamento de Funcionarios Municipales del Ayuntamiento, vigente y demás pertinentes.

Considerando: que los hechos expuestos entiegan las faltas graves de abandono del servicio y falta de probidad, previstas en el artículo setenta y dos grupo segundo, segunda y tercera, sancionadas con separación definitiva del servicio por el artículo setenta y cuatro siempre del Reglamento citado.

De conformidad con la propuesta formulada por el instructor del expediente, Corregjal Señor Romero Barrero: sin debate, en votación ordinaria y por el voto en pro de los Señores Beltrán, Gómez Cidoneha, Oter, Gómez, Gómez Sanchez, Romero y Sanchez, total ocho, cuyo número representa las dos terceras partes de los Señores Gestores que legítimamente forman el Ayuntamiento, se acuerda:

Sancionar a Don José Cordero Pérez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento con la separación definitiva del servicio.

Oitavo Se dará lectura del proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento Préstamo Banco de de esta Ciudad y el Banco de Crédito Local de España que se transcribe Crédito Local de España a continuación, en cumplimiento de instrucciones recibidas, no obstante haber sido aprobado en sesión fechada el dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Clausulas



Primera - El Banco de Crédito Local de España, concede al Ayuntamiento de Don Benito, en la Provincia de Badajoz, un préstamo de dos millones quinientos mil pesetas con destino a las siguientes finalidades:

- a) Cancelación de la deuda contraída en veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora Extremadura.
- b) Cancelación de la deuda contraída en siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve con el Banco de Crédito Local de España, al amparo del Decreto de veintibes de Junio de mil novecientos treinta y ocho.
- c) Ejecución de las obras de pavimentación y acerado de la Ciudad, y adquisiciones y expropiaciones que originen dichas obras; según las consignaciones del Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en diciembre de mil novecientos cuarenta, y autorizado por el Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia en diciembre de Enero de mil novecientos cuarenta y uno;
- d) Gastos complementarios de la operación.

Segunda - En el día en que se formalice este contrato, el Banco de Crédito Local de España, destinará cantidad bastante del préstamo concedido, para cancelación total de la anterior operación de crédito concertada con el Ayuntamiento de Don Benito al amparo del Decreto de veintitres de Junio de mil novecientos treinta y ocho, y el sobrante lo abonará en una cuenta corriente al Ayuntamiento citado, adeudando en la misma, al propio tiempo, los gastos de revisión previstos en la cláusula Tercera, y a medida que se produzcan los que se indican en la Décimaquinta y los de contratación de la Decimooctava. El saldo de dicha cuenta corriente, devengará un interés a favor de la Corporación prestataria, igual al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo Superior competente para las Cuentas Corrientes a la vista.

El Ayuntamiento de Don Benito, se obliga a cancelar totalmente la operación formalizada en veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres, con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora Extremadura, para lo cual retirará de dicha cuenta corriente la cantidad necesaria a tal finalidad, cuya inversión justificará debidamente ante el Banco

de Crédito Local de España

Una vez cumplido los trámites anteriores, el Ayuntamiento de Bon Bonito, podrá disponer del saldo resultante en la cuenta corriente mediante certificaciones de obras que expida el Director Técnico de las mismas, tramitadas y aprobadas reglamentariamente y los justificantes de las expropiaciones, adquisiciones y gastos realizados.

El Ayuntamiento facilitará al Banco toda gestión comprobatoria que estime conveniente realizar para comprobarse de la buena inversión del préstamo.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de los Estatutos del Banco, el préstamo a que se refiere este contrato, devengará un interés del cinco diez por ciento anual, más favor más la Comisión de uno cuarenta por ciento también anual, ó sea en total el cinco cincuenta por ciento.

Con arreglo a lo previsto en el párrafo último de dicho artículo, en concepto de prorrata de los gastos de emisión de "Cédulas de Crédito Local" (quebranto de emisión e impuestos que desenga). El Ayuntamiento satisfará devengar un tres veinticinco por ciento, que se deducirá del importe del préstamo.

El interés, comisión y prorrata establecidos en esta cláusula, podrán ser revisados y nuevamente fijados por el Banco, con sujeción a sus normas Estatutarias, hasta el momento de la firma de la escritura. En todo caso, corresponderá el interés al que devenguen las Cédulas de Crédito Local en contrapartida de esta operación.

Cuarta.- El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo sus intereses y comisión en el plazo de cincuenta años, a contar desde el día en que se formalice este contrato, mediante el pago de cincuenta anualidades iguales, cada una de las cuales representaría la cantidad resultante de la aplicación del coeficiente calculado a base del tipo total de interés anual estipulado en la cláusula Tercera sobre el capital prestado. Como consecuencia de lo anterior el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, conviniendose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, por cuotas partes trimestrales al venimiento de cada trimestre y contra recibo ó justificante que indicará la cantidad y la parte de





J/27

la anualidad de que se trate.

Quinta.- Si el Ayuntamiento incurre en demora en el pago de las cantidades que se refiere la cláusula Cuarta, dichas cantidades devengarán el interés suplementario correspondiente.

Si el Ayuntamiento dejara de satisfacer los venimientos recibidos en el periodo de desarrollo de la operación, quedará facultado el Banco para suspender las órdenes de pago que se libren con cargo a lo establecido en la cláusula Segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos venimientos.

Sexta.- El Ayuntamiento consignaría en cada uno de los Presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato y en el lugar correspondiente del de Gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

Las partes de la anualidad que verá en el presente ejercicio se satisfará con cargo al Capítulo Primero, Artículo Tercero del vigente Presupuesto de Gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubiera.

Septima.- El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuatro anualidades siguientes, y si faltaren menos de cuatro a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial dicha comisión será la que correspondería en cuatro años para la cantidad que se anticipase.

Oitava.- El Banco de Crédito Local de España será considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Don Benito, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del Presupuesto Municipal y especialmente:

- a) Renta y aprovechamientos comunales.
- b) Impresión Municipal y Derechos y Tasas.
- c) Repartimiento General, como garantía complementaria de las anteriores.



Con referencia a estos ingresos la representación del Ayuntamiento declara que se hallan libres de toda carga ó gravamen constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos antes citados y a los demás que pudiesen efectuarse en la forma que se prevé en la cláusula Undécima.

Novena.- En caso de insuficiencia a juicio del Banco, del importe de las garantías especiales, mencionadas en la cláusula anterior automáticamente quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de la cuantía y un diez por ciento más.

Décima.- El Ayuntamiento de Don Benito mientras esté en vigor el contrato, mantendrá en el Presupuesto ordinario, por lo menos, las mismas consignaciones y tarifas de percepción que figuraron en el de mil novecientos cuarenta, por lo que respecta a los recursos citados en la cláusula Octava, que afecta en garantía especial, salvo en el caso de sustituirlos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales ó por otras causas.

Undécima.- El Ayuntamiento reservaría a título de depósito los recursos especialmente sujetos al cumplimiento de las obligaciones del prestatario tanto de los citados en la cláusula Octava, como los previstos en las Novena y Décima, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja ó disminución de consignaciones en presupuesto y de tipos de percepción. Asimismo cumpliría lo dispuesto en el artículo quinientos cuarenta y tres del Estatuto Municipal hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras destinaciones distintas de las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de once de Mayo de mil novecientos treinta y dos. Con tal carácter de depósito figuraran en las actas de arqués y libros oficiales hasta su revisión al Banco.

A tal fin el Ayuntamiento comunicaría al depositario municipal el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo diariamente de las cantidades que se recaudan la totalidad de las que ingresen por los recursos especialmente sujetos hasta cubrir mensualmente las



dorava parte de la anualidad contratada, ingresando en las Cajas del Banco, el día uno de cada mes, ya partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en los meses anteriores.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la dorava parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma que en ningún caso el día del vencimiento trimestral las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo en su caso, lo que falte con los demás recursos del Presupuesto Municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipo" que devengará el interés máximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas a la vista, en cuya cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco en la fecha de su vencimiento.

Décima Segunda. - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podría declarar vencido todos los plazos y hacer efectivo cuando se le adeude procediendo contra todos ó cualquiera de los recursos citados en la cláusula Octava.

Si, no obstante lo previsto anteriormente, no se cubriere todo lo que el Ayuntamiento adeude al Banco, los premios de cobranza y gastos ocasionados en el Expediente, podría procederse indistinta, simultanea, separada ó sucesivamente contra cualquiera de los demás ingresos con que se nutra el Presupuesto Municipal de la Corporación prestataria.

En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza se reservará de la parte ó partes vencidas de la anualidad ó anualidades y entregará el sobrante al Ayuntamiento.

Décima Tercera. - Conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y ocho de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, cuyo procedimiento se ajustará a lo previsto en la Real Orden de catorce de Enero de mil novecientos treinta.

la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada ó que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de la resolución judicial, sujeto de cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada a que se refiere la cláusula Septima.

Décima Quinta. - En concepto de derechos por el estudio de antecedentes y expedientes, inversión del préstamo y redacción de documentos el Ayuntamiento satisfará al Banco por una sola vez, un uno por ciento del importe del préstamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo setenta y cinco del Reglamento del mismo, aprobado por Real Decreto de nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis.

Décima Sexta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato el Ayuntamiento se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de los Fondos Municipales con el visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo. Asimismo deberá remitir anualmente certificaciones en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos ordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la cuantidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera en total, y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décima Septima. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualesquier modo a las estipulaciones de este contrato, y especialmente, a los recursos dados en garantía que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la cuantidad prevista en la cláusula Cuarta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran



29

firmara, por no haber interpuesto el Banco recusó alguno contra los mismos, o haber sido desestimado los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Decima Octava. - Serán a cargo del Ayuntamiento, las contribuciones, impuestos y exacciones de todas clases, presentes y futuros, que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización y todo pago que se efectue al Banco a consecuencia del mismo, aún cuando dichas cargas fiscales correspondan satisfacerlas al Banco, pues este ha de percibir íntegramente en todos los casos, las cantidades liquidas que se fijen en el cuadro de amortización y que constan en las cláusulas de este contrato, cuyo cuadro se unirá en su día al mismo. Serán también de cargo del Ayuntamiento, todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decima Novena. - Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que el Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo segundo de sus Estatutos Sociales.

Vigesima. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de veintidos de Julio de mil novecientos veinticinco y nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis, y por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro de dichos Estatutos, el Ayuntamiento prestatario, participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstas en aquél articulo y en el díz del Real Decreto Ley de veintidós de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Vigésima Primera. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas gestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

Señor debate en votación nominal y por el voto en pro de la totalidad de los Señores Gestores asistentes, Señores Beltrán, Gómez Cidoncha, Ortíz, Pedro, Pérez, Gómez Sánchez, Romero y Sánchez, total ocho, que integran las dos terceras partes de la totalidad de los once de que se compone la Corporación, se acuerda:

Ratificar la aprobación del proyecto de contrato de préstamo de dos millones quinientas mil pesos (2.500.000) y medio de cien mil pesos (100.000) para atender al pago de intereses y amortización transcurto anteriormente y obtenidas las autorizaciones de los Externos Señores Oficiales de la Gobernación y Hacienda.



necesarias, elevarlo a contrato definitivo.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno la Presidencia da por terminado el periodo de sesiones correspondiente al cuarto trimestre del año actual, y levanta la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos; de lo consignado en la presente que forman los señores asistentes al acto yo el Secretario certifico:

Funes Antonio Tomás Gómez Santos Jedro
Tadeo Sánchez
C. A. A. Román Bernabé Sánchez
Antonio Gómez P. Regalado Martínez
Antonio Gómez Antonio Gómez

Sesión extraordinaria del día 8 de Noviembre de 1941 (1^ª convocatoria)

Acta nº 13

Señores asistentes:

En la Ciudad de Don Benito a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, Tomás Gómez Sánchez en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno "Emilio Ortí Fernández" en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Vicente Álvarez Rodríguez Paurano Gómez, y con asistencia de los Señores Gestores autorizados al margen, Santos Jedro Fernández gen, cuyo número representa la mayoría numeraria para adoptar acuerdo, Federico Mura, Mura dos de primera convocatoria, del Oficial de Intervención en funciones de "Santalo Redondo Repullo" y Interventor Don Diego Fernández Hurtado, y demás el Secretario. Antonio Gómez Sánchez Se abre la sesión.

Bernabé Sánchez Gómez

Orden del día

Primer Se da lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria fechada cinco de Octubre del año actual última elaborada.

Se debate y por unanimidad se aprueba.

Se da lectura del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio



económico de mil novientos cuarenta y dos, aprobado por la Comisión Permanente en sesión ordinaria fecha veinticinco de Septiembre último, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Resumen del Presupuesto de Gastos:

Capítulo 1º	Obligaciones generales.....	530,852'12 Pesetas
" 2º	Representación municipal.....	12'700'00 "
" 3º	Vigilancia y seguridad.....	88,229'67 "
" 4º	Policía Urbana y Rural.....	78'880'26 "
" 5º	Recaudación.....	48,271'09 "
" 6º	Personal y material de Oficinas.....	157,547'10 "
" 7º	Salubridad e higiene.....	120,962'95 "
" 8º	Beneficiencias.....	210,230'38 "
" 9º	Asistencia Social.....	108,250'00 "
" 10º	Instrucción Pública.....	115,095'00 "
" 11º	Obras Públicas.....	193,989'69 "
" 12º	Ferrocarriles.....	1,000'00 "
" 13º	Fomento de los intereses comunales.....	7,000'00 "
" 14º	Agrupación forzosa del Municipio.....	19,620'00 "
" 15º	Imprevistos.....	10,000'00 "
<u>Total General de Gastos.....</u>		<u>1.702,628'26</u>

Resumen del Presupuesto de Ingresos:

Capítulo 1º	Rentas.....	37,951'73 Pes.
" 2º	Aprovechamiento de bienes comunales.....	12,800'00 "
" 5º	Eventuales y extraordinarios.....	64,474'66 "
" 6º	Arbitrios con fueros no fiscales.....	65,000'00 "
" 7º	Contribuciones especiales.....	70,000'00 "
" 8º	Derechos y Tasas.....	250,973'50 "
" 9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales.....	110,038'24
" 10º	Imposición Municipal.....	925,920'21 "
" 11º	Tarifas.....	6,000'00 "
" 14º	Agrupación forzosa del Municipio.....	10,067'198
" 15º	Resultados.....	150,000'00 "

Total General de ingresos..... 1.702,628'26



Durante su lectura intervienen todos los Señores asistentes interesando datos y declaraciones facilitados en el acto.

Vistos las disposiciones del Título primero del libro segundo del Estatuto Municipal vigente y el capítulo primero del Título primero del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

A propuesta de la Presidencia en votación nominal y por unanimidad, quorum superior a la mayoría absoluta exigida, se acuerda: aprobar el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y dos de que se ha dado lectura, elevandolo al presupuesto definitivo y exponerlo al público durante el plazo de quince días, finalizados remitir a Último Señor Delegado de Hacienda de la Provincia copia certificada a sus efectos.

Tercero
Modificaciones Ordenanzas Se da lectura de la Ordenanza del Arbitrio con fines no fiscales sobre consumo fiscales vigentes.....

...misiones en establecimientos públicos de bebidas alcoholicas y reformas de las Ordenanzas fiscales siguientes: derechos ó tasas por prestación de servicio Municipales sobre a) encantillado, b) Inspección y reconocimiento sanitario de alimento, c) Mercado de Abastos, d) Expedición de documentos, e) Servicio de Matadero; Derechos ó tasas por aprovechamiento especiales sobre; a) Rodadis de vehículos en las vías públicas, b) Ocupación de las vías públicas; Arbitrios sobre consumo de carne; Recargos sobre, a) Impuesto de gas y electricidad, b) Contribución Industrial y de Comercio, c) Patente Nacional de circulación de Automóviles clase B y C.: Servicio de Agua potables, aprobadas por la Comisión Permanente en sesión ordinaria fecha diez de Octubre último.

Durante la lectura interesan datos y declaraciones todos los Señores Gestores asistentes, facilitados en el acto.

El Señor Saúl Sánchez Sorribal propone reformar la clase cuarta de la tarifa general de la Ordenanza del Arbitrio con fines no fiscales sobre casas insalubres en el sentido de eximir del Arbitrio a los edificios destinados a casa habitación cuyo valor en renta sea inferiores a trescientas pesetas, siempre que el propietario no pague mas de cien pesetas de contribución al año y sustituir el ochenta por ciento actual tipo de gravamen por el siguiente: valor en renta hasta cuatrocientas pesetas el siete por ciento de



cuatrocincuenta una a quinientas el ocho por ciento, de quinientas una a sesenta el nueve por ciento, de sesenta una a setenta el diez por ciento, de setenta una a ochenta el once por ciento, de ochenta una a noventa el doce por ciento, de noventa una a mil el tres por ciento, de mil una a mil ciento el cuatro por ciento, de mil ciento un ade lante el quince por ciento.

Los señores Presidente y Beltrán se adhieren.

Visto el capítulo primero del título cuarto del libro segundo del Estatuto municipal vigente. A propuesta de la Presidencia en votación nominal y por unanimidad, quorum superior a la mayoría absoluta exigida, se acuerda aprobar la Ordenanza del Arbitrio con fueros no fiscales sobre comunicaciones en establecimientos públicos y reformas de las Ordenanzas vigentes de que se ha dado lectura y de la del Arbitrio con fueros no fiscales sobre casas insalubres propuesta por el Señor Sánchez Gouraler; exponerlas al público por término de quince días para oír reclamaciones, finalizado el plazo elevar al Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la Provincia copia de las mismas en reunión de las reclamaciones si las hubiere a sus efectos.

^{cuarto} Habilitaciones y suplemento Se da cuenta del expediente de habilitaciones y suplementos de créditos con destino de Créditos -----

al Presupuesto Municipal ordinario de gastos vigente, cuyo importe asciende a la cantidad de treinta y dos mil ochocientas noventa y una pesetas con sesenta y cuatro céntimos (32,891'64), aprobado por la Comisión Permanente en sesión fechada veinte de Septiembre último y expuesto al público sin que se hayan formulado reclamaciones.

Vistos los artículos once y doce del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Sin debate en votación nominal y por el voto en pro de los Señores Juanzaro, Beltrán, Gómez Cidoncha, Ortíz, Álvarez, Pedro, Pérez, Redondo, Gómez Sánchez y Sánchez; total diez, cuyo número representa mas de las dos terceras partes de los Señores Gestores que componen la Corporación, se acuerda, aprobar las habilitaciones y suplementos de créditos a que se refiere el expediente de que se ha dado cuenta.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de lo consignado en la presente



que firmaron los señores asistentes al acto y el secretario certificó:-

Miguel Pérez Muñoz V. Alvarez
Tomás Sáenz Edo Santos Pedro
Germán Gómez M. Beltrán
Antonio Gómez Federico Moreno

Sesión extraordinaria del dia 19 de Diciembre de 1941 (1º Convocatoria)

Acta nº 14

En la Ciudad de San Benito á diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, á las dieciocho horas y treinta minutos, en la Sala de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Don Emilio Beltrán Rodríguez, con asistencia de los Señores Gestores Don Tomás Gómez Cidonia, Don Emilio Ortíz Fernández, Don Santos Pedro Fernández, Don Federico Gómez Ibáñez, Don Vicente Álvarez Rodríguez, Don Antonio Romero Barrero, y Don Antonio Gómez Sánchez, cuyo número representa la mayoría necesaria para adoptar acuerdos de Primera Convocatoria, del Oficial de Intervención en funciones de Interventor Don Diego Moren





do Martínez, y de mi el Secretario.

Se abre la sesión

Orden del día

Primero - Se da lectura del borrador del Acta de la sesión extraordinaria fechada ocho de Noviembre del año actual, última celebrada.

Sin debate y por unanimidad se aprueba.

Segundo. Se da cuenta:

Parque Público de la Ciudad a) Proyecto de construcción de parque público de la Ciudad en los terrenos de la Dehesa Boyal propiedad del Municipio, redactado por el Arquitecto Municipal Señor Rosado, con pleno acuerdo de la Comisión Permanente fecha cinco de Septiembre último; total presupuesto de ejecución material ciento veintisiete mil seiscientos noventa y una pesetas (127,691).

b) Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente referente al proyecto indicado, en sesión ordinaria fecha diecisiete de Diciembre actual, cuarto del orden del día, que consta en el libro de acta correspondiente al folio veintidós vuelto.

c) Informes del Arquitecto municipal Señor Rosado y Secretario que suscribe, fecha dieciocho de Diciembre actual, sobre ejecución del proyecto de obra de referencia por sistema de administración directa.

Vistos los artículos ciento veintidos, ciento veintitres y ciento veintinueve apartado tercero de la Ley Municipal vigente en relación con el ciento sesenta y cinco del Estatuto Municipal, treinta y siete del Reglamento de Contratación Municipal aprobado el diez de Junio de mil novocientos veinticinco y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Presidencia sin debate en votación nominal y por el voto favorable de los Gestores señores Beltrán Rodríguez, Gómez Cidouche, Ortí Fernández, Álvarez Rodríguez, Pedro Fernández, Mera Mera, Romero Barroso, Gómez Sánchez; total ocho, cuyo número representa las dos terceras partes de los doce señores Gestores que integran de derecho la Corporación, se acuerda.

Ratificar integralmente los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en su sesión ordinaria fecha diecisiete de Diciembre actual referente al proyecto de parque público de la Ciudad de que se ha dado cuenta.

Tercero. Prestamo Instituto Nacional de Previsión. Se da cuenta de informe emitido por los señores Hormida y Segales, actual de Prestamo. Recibido cumpliendo acuerdo de la Comisión Permanente, fecha diecisiete de Diciembre actual, sobre aplicación de los beneficios concedidos por la Ley de cinco de

Noiembre de mil novecientos cuarenta, en relación con la operación de crédito concertada por el Ayuntamiento de esta Ciudad, con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Extremeña de Previsión Social, el veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres por la cantidad de un millón seiscientos setenta mil trescientas ochenta y nueve pesetas con setenta y seis céntimos; que sintetizan en las conclusiones siguientes: primera. - El Ayuntamiento de esta Ciudad le aconseja por su carácter de deudor los beneficios que confiere la Ley de cierre de Noviembre de mil novecientos cuarenta, porque a su favor concurren todas y cada una de las circunstancias exigidas por dicha Ley para las concesiones que otorga, y de una manera especial las que conceden los artículos ocho, nueve, y once de la misma. Segunda. - Como consecuencia de aclararse los beneficios de esta Ley, tiene derecho el Ayuntamiento en relación con el préstamo que concertó con el Instituto Nacional de Previsión y Caja Extremeña de Previsión Social, apartado a) a la suspensión de los plazos de amortización estipulados en el contrato por un periodo de tiempo que media desde el dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis hasta el primero de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ó sea, por un periodo de dos años, diez meses y doce días, (Desde la iniciación del Alzamiento, hasta dos meses después de la liberación de Madrid) apartado b) a la condonación del cincuenta por ciento de los intereses devengados durante el mismo periodo de tiempo; y aplazamiento del pago del cincuenta por ciento restante por otro plazo igual.

Apartado c) a no pagar intereses de demora de los intereses vencidos y no satisfechos. - vistas las disposiciones citadas, los artículos ochenta y dos, apartado tercero, y doscientos siete de la Ley Municipal vigente, y demás pertinentes; de conformidad con el dictamen de que se ha dado cuenta: a propuesta de la Presidencia, sin debate en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda. - Gestionar cerca del Instituto Nacional de Previsión y Caja Extremeña de Previsión Social, la concesión de los beneficios que al Ayuntamiento confiere la Ley de cierre de Noviembre de mil novecientos cuarenta, en relación con el préstamo concertado el veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y tres, indicando en la parte dispositiva de este acuerdo, y en el supuesto de que no dieran el resultado ape-



33

tiendo ejercutar la acción que concede la Ley citada.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las diecisiete horas y diez minutos del consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto yo.
el Secretario artífice.-

José Ruiz

66d Amanur

Santafé

Torres Ponce

N. Marín

Antonio Gómez

Prieto Martínez

Federico Sánchez

Alonso Aguilera



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



34



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



35



36



37



38



J 39



40



241



42



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



43



944



J45



J46



J. 47



48



49



50



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ